



EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Evaluación de riesgos Biblioteca Abril 2025
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CL SENDA DEL REY 5
28040 MADRID (MADRID)
573981
28/04/2025 QP_15017528_573981_20250428_1002_Cristina_Garcia_Alba

 quirónprevención

Nuestro trabajo es cuidar del tuyo

1	INTRODUCCIÓN	5
1.1	DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA.....	5
1.2	OBJETO DE ESTUDIO	5
2	CONTROL DE CAMBIOS	6
3	INFORME EJECUTIVO	8
3.1	RELACIÓN DE ENTIDADES	8
3.2	CURSOS	8
4	DATOS GENERALES	10
4.1	DATOS DE LAS VISITAS	10
4.2	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	10
4.3	PUESTOS DE TRABAJO Y OCUPACIÓN.....	10
4.4	HORARIO DE TRABAJO	11
4.5	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO.....	11
4.6	INSTALACIONES.....	11
4.7	PERSONAS TRABAJADORAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS	11
4.7.1	Mujeres en situación de embarazo, que hayan dado a luz (parto reciente) o en periodo de lactancia.....	11
5	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	11
6	CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERIODO DE LACTANCIA	12
7	IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	12
7.1	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.....	13
7.2	INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN	16
7.3	RELACIÓN ENTRE ENTIDADES	18
7.4	PUESTOS DE TRABAJO.....	20
	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO	20

PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERÍA	22
PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS.....	26
PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS	29
7.5 ACTIVIDADES.....	32
ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS	32
7.6 EQUIPOS DE TRABAJO.....	39
Destrucción de papel / Varias / Varios / Varias	39
Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS	40
Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios.....	42
MONTAPAQUETES / - / - / -	43
7.7 LUGARES DE TRABAJO	45
BIBLIOTECA.....	45
INSTALACIONES GENERALES	61
7.8 INSTALACIONES.....	63
Ascensor	63
Instalación eléctrica baja tensión	64
Instalaciones de protección contra incendios	66
8 IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O EN PERIODO DE LACTANCIA.....	70
9 FORMACIÓN.....	79
10 CONSIDERACIONES.....	81
11 ANEXOS.....	82
11.1 ANEXO METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	82
11.1.1 INTRODUCCIÓN	82
11.1.2 OBJETO Y CONTENIDO	82
11.1.3 ALCANCE	83

11.1.4	FASES DE LA EVALUACIÓN	83
11.1.5	MARCO LEGAL	95
11.1.6	ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS	95
11.1.7	REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN	97
11.2	ANEXO CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA	99
11.2.1	INTRODUCCIÓN	99
11.2.2	PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO	100
11.2.3	RIESGOS POR EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS.....	102
11.2.4	RIESGOS ERGONÓMICOS.....	106
11.2.5	RIESGOS QUÍMICOS	112
11.2.6	RIESGOS BIOLÓGICOS	114
11.2.7	RIESGOS PSICOSOCIALES	118
11.3	ANEXO RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS	119
11.4	ANEXO LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO.....	120
11.5	ANEXO LISTADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL POR PUESTO DE TRABAJO. 122	

1 INTRODUCCIÓN

1.1 DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
DOMICILIO SOCIAL:	CL BRAVO MURILLO 38, 28015, MADRID (MADRID)
Nº CONTRATO:	573981
IDENTIFICADOR:	Evaluación de riesgos Biblioteca Abril 2025
CENTRO DE TRABAJO:	CL SENDA DEL REY 5, 28040, MADRID (MADRID)

1.2 OBJETO DE ESTUDIO

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la evaluación de riesgos laborales de los puestos de trabajo, lugares, equipos de trabajo e instalaciones, según proceda, en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la evaluación de riesgos laborales inherentes a las especialidades concertadas por la empresa () en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, debiéndose complementar con la evaluación de riesgos laborales cuyo origen esté relacionado con el resto de especialidades preventivas establecidas en la normativa vigente.

La Ley 31/1995 establece en su artículo 16 apartado 2 “el deber del empresario de realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos”. El R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, regula en su Capítulo II, sección 1ª, (artículos del 3 al 7), la evaluación de riesgos como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos y a ofrecer la información necesaria para establecer las prioridades en las acciones de reducción o eliminación y control de los propios riesgos.

2 CONTROL DE CAMBIOS

Para cada una de estas condiciones incluidas en la evaluación se hace mención a su denominación, referencia, fecha de realización, personal técnico y estado.

INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN				
DENOMINACIÓN	REFERENCIA	FECHA	PERSONAL TÉCNICO	ESTADO
INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN				Nuevo

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	REFERENCIA	FECHA	PERSONAL TÉCNICO	ESTADO
ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO (E)				Nuevo
PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERÍA (E)				Nuevo
PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS (E)				Nuevo
PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS (E)				Nuevo
Nota: Tipos de puestos de trabajo: E: Estable V: Variable FC: Fuera de centro				

ACTIVIDADES				
DENOMINACIÓN	REFERENCIA	FECHA	PERSONAL TÉCNICO	ESTADO
ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS				Nuevo

LUGARES				
DENOMINACIÓN	REFERENCIA	FECHA	PERSONAL TÉCNICO	ESTADO
BIBLIOTECA				Nuevo
INSTALACIONES GENERALES				Nuevo

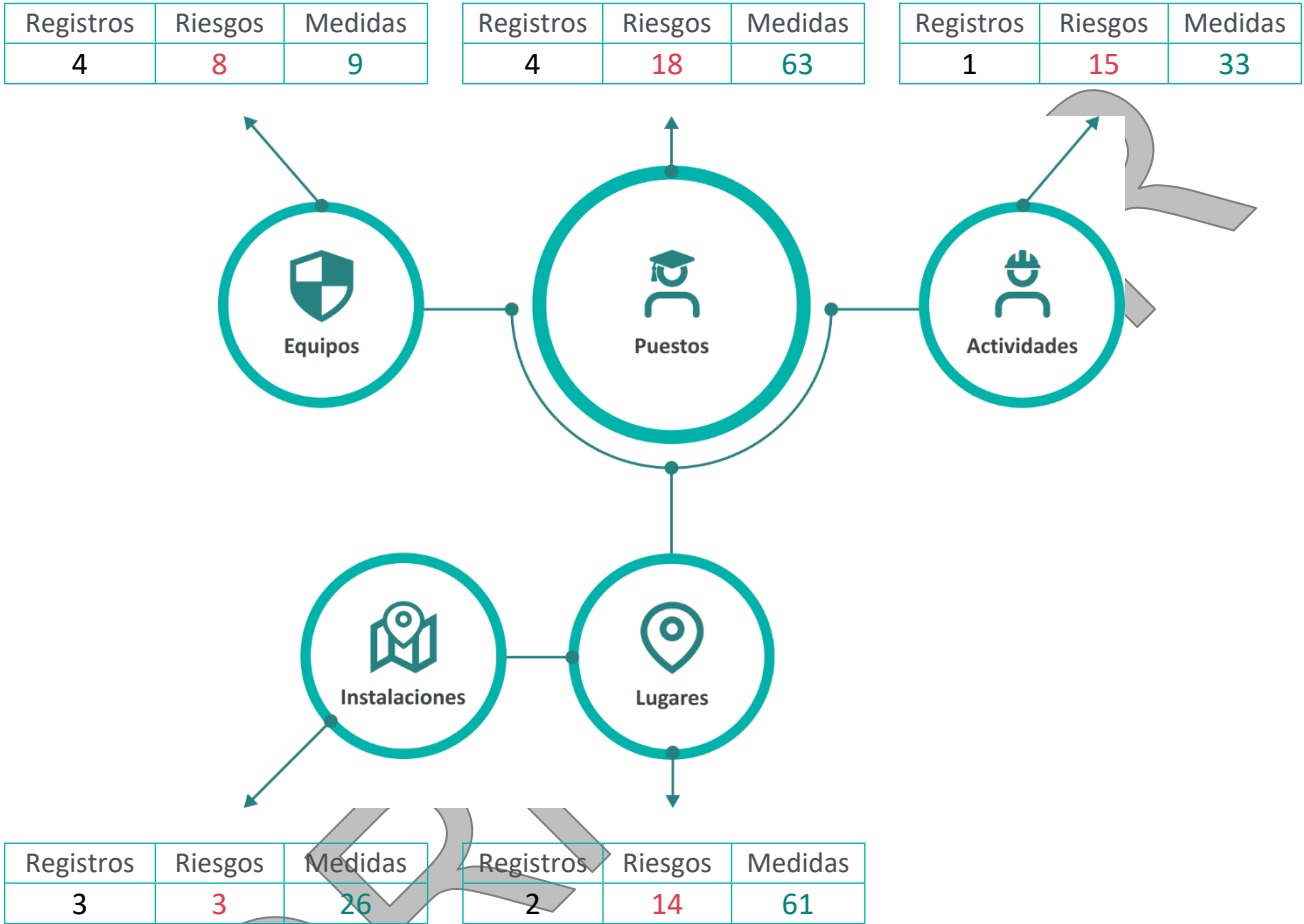
INSTALACIONES				
DENOMINACIÓN	REFERENCIA	FECHA	PERSONAL TÉCNICO	ESTADO
Ascensor				Nuevo
Instalación eléctrica baja tensión				Nuevo
Instalaciones de protección contra incendios				Nuevo

EQUIPOS DE TRABAJO				
DENOMINACIÓN	REFERENCIA	FECHA	PERSONAL TÉCNICO	ESTADO
Destructora de papel / Varias / Varios / Varias				Nuevo
Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS				Nuevo
Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios				Nuevo
MONTAPAQUETES / - / - / -				Nuevo

3 INFORME EJECUTIVO

3.1 RELACIÓN DE ENTIDADES

A continuación, se detalla la relación entre las distintas entidades definidas en el informe:



3.2 CURSOS

CURSOS
PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y NORMAS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS
PRIMEROS AUXILIOS
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PUESTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PUESTO DE PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS

PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PUESTO DE PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS

PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PUESTO DE PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERIA

BORRADOR

4 DATOS GENERALES

4.1 DATOS DE LAS VISITAS

FECHA VISITA:	04/04/2025
PERSONAL TÉCNICO:	Cristina García Alba
PERSONAS ENTREVISTADAS:	Ana María Carnero (Jefa del Servicio de PRL de la UNED) Fernando Mardones (Jefe de Sección de PRL de la UNED) Personal de Mantenimiento de COMSA

4.2 DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

La Biblioteca Central es un edificio de 8 plantas sobre rasante (0+7) y una planta semisótano, distribuido en despachos (individuales y compartidos) agrupados por departamentos y biblioteca con acceso en la planta primera. Se dispone de una azotea transitable, con acceso restringido al personal de mantenimiento. El edificio cuenta también con un garaje cubierto para 80 plazas, situado en la planta semisótano, y con un garaje descubierta en el exterior, ambos para uso del personal.

4.3 PUESTOS DE TRABAJO Y OCUPACIÓN

Los puestos de trabajo que se evalúan en este informe son:

- **Puestos estables:** Puestos que desarrollan su actividad en centros de trabajo propios.

Los puestos de trabajo evaluados son los siguientes:

- Atención al Público - Centralita - Registro.
- Personal de Conserjería y Correos.
- Personal de Oficinas y Despachos.
- Personal de Biblioteca - Archivo - Biblioteca.

Para la realización de la presente evaluación de riesgos se ha tenido en cuenta la perspectiva de género, identificando y evaluando de manera diferenciada aquellos riesgos que pueden afectar de manera diferente a hombres y mujeres.

4.4 HORARIO DE TRABAJO

El centro de trabajo permanece abierto de lunes a viernes, en horario ininterrumpido de mañana y tarde.

4.5 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO

Tareas administrativas y de gestión realizadas por los distintos departamentos de la Biblioteca.

4.6 INSTALACIONES

En la siguiente tabla se resumen las instalaciones de las que se dispone en el centro de trabajo:

INSTALACIONES
Ascensor
Instalación eléctrica baja tensión
Instalaciones de protección contra incendios

4.7 PERSONAS TRABAJADORAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

4.7.1 Mujeres en situación de embarazo, que hayan dado a luz (parto reciente) o en periodo de lactancia

La presente evaluación de riesgos se ajusta a lo especificado en el artículo 26 de la Ley 31/1995 en cuanto a que comprende la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a los procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en su salud o en la del feto para aquellas actividades que sean susceptibles de presentar un riesgo específico.

5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, está disponible en el anexo Metodología del presente documento.

6 CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERIODO DE LACTANCIA

Los criterios establecidos están disponibles en el anexo Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia del presente documento.

7 IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación, se presentan las tablas con los resultados de la "Evaluación de Riesgos Laborales", correspondientes a las entidades identificadas.

BORRADOR

7.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En la siguiente tabla se incluyen los riesgos de los puestos y de todas las entidades relacionadas con ellos.

PUESTOS	TIPOS DE RIESGOS																																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39		
ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO	X	X	X	X			X		X		X			X			X				X				X						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERIA	X	X	X	X			X		X		X			X			X				X				X				X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	
PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS	X	X	X	X			X		X		X			X			X				X				X				X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS	X	X	X	X			X		X		X			X			X				X				X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

En la siguiente tabla se incluyen los riesgos de los lugares y de todas las entidades relacionadas con ellos.

TIPOS DE RIESGOS													
1	Caidas de personas a distinto nivel	7	Golpes contra objetos inmóviles	13	Contactos térmicos	19	Agresiones físicas	25	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	31	Fatiga por uso de PVD	37	Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo
2	Caidas de personas en el mismo nivel	8	Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	14	Contactos eléctricos	20	Atracos y robos con violencia	26	Exposición a radiaciones	32	Condiciones de iluminación	38	Violencia en el trabajo
3	Caidas de objetos por desplome o derrumbamiento	9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	15	Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas	21	Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos	27	Exposición a agentes químicos	33	Condiciones termohigrométricas	39	Otros
4	Caidas de objetos en manipulación	10	Proyección de fragmentos o partículas	16	Explosiones	22	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	28	Exposición a agentes físicos	34	Disconfort ambiental		
5	Caidas de objetos desprendidos	11	Atrapamientos por o entre objetos	17	Incendios	23	Estrés Térmico	29	Exposición a agentes biológicos	35	Sobreesfuerzos vocales		
6	Pisadas sobre objetos	12	Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos	18	Accidentes causados por seres vivos	24	Condiciones climatológicas adversas	30	Carga Física	36	Estrés laboral		

LUGARES	TIPOS DE RIESGOS																																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39		
BIBLIOTECA	X	X	X				X				X			X			X								X								X	X	X						X
INSTALACIONES GENERALES											X																														X

INSTALACIONES	TIPOS DE RIESGOS																																									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39			
Ascensor																																										X
Instalación eléctrica baja tensión													X																													
Instalaciones de protección contra incendios															X																											

TIPOS DE RIESGOS													
1	Caídas de personas a distinto nivel	7	Golpes contra objetos inmóviles	13	Contactos térmicos	19	Agresiones físicas	25	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	31	Fatiga por uso de PVD	37	Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo
2	Caídas de personas en el mismo nivel	8	Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	14	Contactos eléctricos	20	Atracos y robos con violencia	26	Exposición a radiaciones	32	Condiciones de iluminación	38	Violencia en el trabajo
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	15	Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas	21	Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos	27	Exposición a agentes químicos	33	Condiciones termohigrométricas	39	Otros
4	Caídas de objetos en manipulación	10	Proyección de fragmentos o partículas	16	Explosiones	22	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	28	Exposición a agentes físicos	34	Disconfort ambiental		
5	Caídas de objetos desprendidos	11	Atrapamientos por o entre objetos	17	Incendios	23	Estrés Térmico	29	Exposición a agentes biológicos	35	Sobreesfuerzos vocales		
6	Pisadas sobre objetos	12	Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos	18	Accidentes causados por seres vivos	24	Condiciones climatológicas adversas	30	Carga Física	36	Estrés laboral		

EQUIPOS DE TRABAJO	TIPOS DE RIESGOS																																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39		
Destructora de papel / Varias / Varios / Varias											X			X																											
Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS	X																																								X
Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios														X																											
MONTAPQUETES / - / - / -											X			X																											X

TIPOS DE RIESGOS													
1	Caidas de personas a distinto nivel	7	Golpes contra objetos inmóviles	13	Contactos térmicos	19	Agresiones físicas	25	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	31	Fatiga por uso de PVD	37	Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo
2	Caidas de personas en el mismo nivel	8	Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	14	Contactos eléctricos	20	Atracos y robos con violencia	26	Exposición a radiaciones	32	Condiciones de iluminación	38	Violencia en el trabajo
3	Caidas de objetos por desplome o derrumbamiento	9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	15	Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas	21	Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos	27	Exposición a agentes químicos	33	Condiciones termohigrométricas	39	Otros
4	Caidas de objetos en manipulación	10	Proyección de fragmentos o partículas	16	Explosiones	22	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	28	Exposición a agentes físicos	34	Disconfort ambiental		
5	Caidas de objetos desprendidos	11	Atrapamientos por o entre objetos	17	Incendios	23	Estrés Térmico	29	Exposición a agentes biológicos	35	Sobreesfuerzos vocales		
6	Pisadas sobre objetos	12	Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos	18	Accidentes causados por seres vivos	24	Condiciones climatológicas adversas	30	Carga Física	36	Estrés laboral		

7.2 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN						REFERENCIA
CONDICIÓN DETECTADA	VALORACIÓN			MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	P	C	VR			
MODALIDAD ORGANIZATIVA			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar con la modalidad preventiva adoptada por la empresa.
PLAN DE PREVENCIÓN			D.N	Ley 31/1995	C	Adaptar e implantar el plan de prevención de riesgos laborales (estructura organizativa, asunción de responsabilidades y funciones, prácticas y procedimientos, objetivos, recursos necesarios,) con perspectiva de género.
EVALUACIÓN DE RIESGOS			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar con la realización de la evaluación de riesgos, actualizándola cuando sea necesario.
PLANIFICACIÓN			D.N	Ley 31/1995	C	Establecer y cumplir los plazos de ejecución, personas responsables y recursos humanos y materiales para la implantación de las medidas establecidas en la planificación de la actividad preventiva. Se deberá dejar constancia documental.
Observaciones: Establecer y cumplir los plazos de ejecución, personas responsables y recursos humanos y materiales para la implantación de las medidas establecidas en la planificación de la actividad preventiva. Se deberá dejar constancia documental.						
CONTROL PERIÓDICO			D.N	Ley 31/1995	C	Realizar los controles periódicos de las condiciones de trabajo, dejando constancia documental.
Observaciones: Si bien una empresa externa se encarga de los controles periódicos que requieren las instalaciones generales, no hay constancia de los controles periódicos realizados a las condiciones de trabajo y la actividad del personal para detectar situaciones especialmente peligrosas.						

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

D.N.: Disposición Normativa

INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN						REFERENCIA
CONDICIÓN DETECTADA	VALORACIÓN			MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	P	C	VR			
INFORMACIÓN			D.N	Ley 31/1995	C	Informar a las personas trabajadoras de los riesgos y medidas preventivas en su trabajo, dejando constancia documental de su entrega.
Observaciones: Se deberá verificar que la totalidad del personal ha recibido información en materia de seguridad y salud.						
FORMACIÓN			D.N	Ley 31/1995	C	Implantar el Plan Formativo.
Observaciones: La empresa organiza periódicamente jornadas formativas en materia de seguridad y salud laboral. Se deberá verificar que la totalidad del personal ha recibido formación en materia de seguridad y salud.						
EPIS - IMPLANTACIÓN			D.N	RD 773/1997	P	Continuar con la implantación del procedimiento de equipos de protección individual.
Observaciones: Se deberá verificar que hay constancia de la entrega de EPIs al personal que lo requiere.						
DAÑOS A LA SALUD			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar con la investigación de accidentes, incidentes y/o enfermedades profesionales que hayan ocasionado daños a las personas trabajadoras, dejando constancia documental.
VIGILANCIA SALUD			D.N	Ley 31/1995	P	Continuar garantizando a las personas trabajadoras la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.
PROTOCOLO DE ACOSO			D.N	RD 901/2020, LO 10/2022	P	Continuar con la implantación del procedimiento específico para la prevención de situaciones de acoso laboral, incluyendo el acoso psicológico y el acoso sexual y por razón de sexo, y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido víctimas de estas conductas, incluyendo específicamente las sufridas en el ámbito digital.

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

D.N.: Disposición Normativa

7.3 RELACIÓN ENTRE ENTIDADES

Se detalla la relación entre las distintas entidades definidas en el presente informe.

- Entidad: Puesto de trabajo

ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO	
Actividades relacionados con puesto	Equipos relacionados con la actividad
ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS	Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios Destructor de papel / Varias / Varios / Varias MONTAPAQUETES / - / - / -
Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
BIBLIOTECA	
Equipos relacionados con puesto	
Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS	
Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios	
Destructor de papel / Varias / Varios / Varias	
MONTAPAQUETES / - / - / -	

PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERÍA	
Actividades relacionados con puesto	Equipos relacionados con la actividad
ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS	Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios Destructor de papel / Varias / Varios / Varias MONTAPAQUETES / - / - / -
Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
BIBLIOTECA	
Equipos relacionados con puesto	
Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS	
Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios	
Destructor de papel / Varias / Varios / Varias	
MONTAPAQUETES / - / - / -	

PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS	
Actividades relacionados con puesto	Equipos relacionados con la actividad

ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS	Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios Destructora de papel / Varias / Varios / Varias MONTAPAQUETES / - / - / -
Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
BIBLIOTECA	
Equipos relacionados con puesto	
Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS	
Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios	
Destructora de papel / Varias / Varios / Varias	
MONTAPAQUETES / - / - / -	

PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS

Actividades relacionados con puesto	Equipos relacionados con la actividad
ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS	Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios Destructora de papel / Varias / Varios / Varias MONTAPAQUETES / - / - / -
Lugares de Trabajo relacionados con puesto	Instalaciones relacionadas con lugar
BIBLIOTECA	
Equipos relacionados con puesto	
Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS	
Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios	
Destructora de papel / Varias / Varios / Varias	
MONTAPAQUETES / - / - / -	

• Entidades no relacionadas

INSTALACIONES

Ascensor
Instalación eléctrica baja tensión
Instalaciones de protección contra incendios

7.4 PUESTOS DE TRABAJO

ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO

PUESTO DE TRABAJO	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO
Trabajos habituales y esporádicos	
Incluye al conjunto de personal de administración y servicios, funcionario o laboral, que desarrolla su actividad diaria atendiendo las llamadas y consultas de los alumnos, ya sea presencialmente o por teléfono/vía telemática. Utiliza el ordenador y demás material y equipos de oficina. Se considera un puesto usuario de pantallas de visualización de datos. Archiva libros y material de oficinas, manipulando cargas cuyos pesos suelen ser inferiores a 3 kilos. Puede utilizar escaleras de mano para acceder a la parte superior de estanterías o armarios, a una altura inferior a 2 metros. Alterna la posición sentado con pequeños desplazamientos por la zona de trabajo. Ocasionalmente, se desplaza fuera del centro para realizar alguna gestión, empleando para ello transporte público o privado. Puede desempeñar sus funciones en la modalidad teletrabajo, según el acuerdo de trabajo a distancia firmado con la empresa. Las tareas del puesto implican el tratamiento continuado de la información. El nivel de atención requerido para las tareas es elevado en algunas ocasiones, si bien se pueden alternar tareas o efectuar pequeñas pausas. El ritmo de trabajo es variable, si bien se puede considerar que es alcanzable para el personal con experiencia. Los errores en el puesto no son frecuentes y, en caso de producirse, son subsanables. No se realizan trabajos rotatorios a turnos ni trabajos nocturnos. El personal del puesto no ha manifestado dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo. Se indican en este apartado los riesgos asociados a este puesto, debiendo también asociar los riesgos contemplados en la ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS.	
Actividades	
ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS	
Lugares	
BIBLIOTECA	
Equipos de trabajo	
Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS, Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios, Destructora de papel / Varias / Varios / Varias, MONTAPQUETES / - / - / -	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Observaciones:

PUESTO:			ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO				REFERENCIA	
RIESGO 30: Carga Física								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Posturas de trabajo >> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas) >> consulta de datos en el ordenador mientras se atiende al teléfono					Ley 31/1995	P	Verificar la disponibilidad de dispositivos tipo manos libres para utilizar mientras se habla por teléfono (a solicitud del personal).	

PUESTO:		ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO				REFERENCIA	
RIESGO 35: Sobreesfuerzos vocales							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso de la voz >> uso de la voz durante la atención al público					RD 1299/2006	P	Formación sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz.
					RD 1299/2006	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz (ver ficha informativa).

PUESTO:		ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO					REFERENCIA
RIESGO 38: Violencia en el trabajo							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Factores interpersonales. Relaciones personales. > Trabajos de atención al público					Ley 31/1995	P	Información sobre recomendaciones básicas de prevención en trabajos de atención al público

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta
Consecuencia
LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERIA

PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERIA
Trabajos habituales y esporádicos	
Se incluye tanto al personal de Archivo Librería como al de Biblioteca (Auxiliares, Bibliotecarios y Técnicos Especialistas y Oficiales de Oficio), independientemente de su categoría profesional. Las principales tareas desempeñadas son: - Atención a usuarios, tanto de manera presencial, como telefónicamente, como a través del correo electrónico. - Catalogación, archivo y venta de libros y otras publicaciones de la Universidad. - Tramitación de las adquisiciones con proveedores y el préstamo interbibliotecario. - Prestan asesoramiento en el préstamo de libros. Desmantalan los libros y anotan el préstamo en la aplicación informática. Tramitación del carnet de usuario. - Movimiento de fondos (libros), asegurándose de que los ejemplares están correctamente colocados. - Recepción, clasificación y archivo de los ejemplares donados. - Mantenimiento y conservación de los expedientes de alumnos (y su envío a destrucción, cuando procede). Uso de ordenador y demás material y equipos de oficina. Se considera un puesto usuario de pantallas de visualización de datos. Pueden utilizar escaleras de mano para acceder a la parte superior de estanterías o armarios, a una altura inferior a 2 metros. Se alterna la posición sentado con pequeños desplazamientos por todo el edificio. Ocasionalmente, se desplazan fuera del centro para realizar alguna gestión, empleando para ello transporte público o privado. La manipulación de libros se realiza de manera frecuente, al recepcionar, clasificar y archivar los ejemplares. La mayor parte de los libros tienen pesos inferiores a 3 kilos, pudiendo estimarse que la manipulación más desfavorable la realizan el día que mueven 4 libros de hasta 7 kilos. En ocasiones, pueden recibir cajas con donaciones de mayor peso, si bien tienen la posibilidad de fraccionarlas en unidades menores. Tienen carros manuales para el traslado de libros al punto de archivo o recogida. En las revisiones de fondos, comprueban que cada libro está en su sitio. Para ello, se producen inclinaciones de espalda para alcanzar los libros situados a nivel de suelo, y extensiones de cuello y brazos para acceder a los estantes más altos. En relación al manejo de expedientes de alumnos, las carpetas pueden pesar del orden a los 3-4 kilos, situándose en estanterías a distintas alturas (inferior a 2 metros hasta el nivel del suelo). En cuanto a la aplicación de fuerzas, en ocasiones empujan varios libros a la vez para colocarlos mejor o hacer sitio para otros libros. Esta operación puede producir movimientos de abducción y giros de muñeca.	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Pueden manipular fondos bibliográficos y documentales con posible acumulación de polvo y suciedad, principalmente en el canto de los libros, e insectos. Al existir en los archivos documentales cantidad considerable de sustancias de origen orgánico como celulosa, almidón y plásticos, puede ser fuente de energía alimenticia para bacterias y hongos.

Las tareas del puesto implican el tratamiento continuado de la información. El nivel de atención requerido es elevado, pero se pueden alternar tareas o efectuar pequeñas pausas. El ritmo de trabajo es variable, si bien se puede considerar que es alcanzable para un trabajador con experiencia. Los errores en el puesto no son frecuentes y, en caso de producirse, son subsanables. No se realizan trabajos rotatorios a turnos ni trabajos nocturnos. Los trabajadores del puesto no han manifestado dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo.

Se indican en este apartado los riesgos asociados a este puesto, debiendo también asociar los riesgos contemplados en la ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS.

Actividades

ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS

Lugares

BIBLIOTECA

Equipos de trabajo

Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS, Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios, Destructora de papel / Varias / Varios / Varias, MONTAPQUETES / - / - / -

EPIs disponibles

Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149), Protección FFP, Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5)

Observaciones:

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERIA				REFERENCIA	
RIESGO 29: Exposición a agentes biológicos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Posible exposición a agentes biológicos de los Grupos 2 y 3 por diferentes vías de entrada sin intención deliberada de manipularlos > Posibilidad de contacto con hongos y bacterias, suciedad e insectos procedentes de los fondos biobliográficos					Ley 31/1995	C	Establecer e implementar un procedimiento interno para recepción y el manejo de los fondos bibliográficos, para evitar la contaminación y proliferación de hongos y bacterias, suciedad e insectos procedentes de los mismos. Se realizará el aspirado de las cajas y el material de las mismas previo a su manipulación.
					Ley 31/1995	C	Establecer un programa de mantenimiento periódico de la inspección, la limpieza y, en su caso, la desinfección tanto de los fondos bibliográficos como de los muebles donde se almacenan, registrando las operaciones que se realizan y su periodicidad.
					Ley 31/1995	C	Habilitar una zona para la recepción de cajas con libros y demás documentación apartada de la zona de trabajo, de forma que no pase al ambiente de trabajo el polvo y posibles insectos, hongos y bacterias que puedan contener.
					RD 664/1997	C	Establecer unas normas internas de buenos hábitos higiénicos en la manipulación de la documentación, que incluirá la necesidad del lavado de manos y la cara después del contacto con el material, el uso de bata o ropa de trabajo, y el uso de guantes y protección respiratoria tipo FFP2, para el manejo de las unidades "más sucias".
					RD 773/1997	P	Velar por la utilización correcta del EPI: Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP
					RD 773/1997	P	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5)

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia
LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERIA					REFERENCIA	
RIESGO 30: Carga Física								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	B D	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
Manipulación manual de cargas de más de 3 KG. > Manipulan libros y cajas de libros (máximo 15 kilos). Cuentan con carros manuales para trasladar los libros					RD 487/1997	P	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares utilizados, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.	
					RD 487/1997	P	Información sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas (ver ficha informativa).	
					RD 487/1997	P	Formación sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
Aplicación de fuerzas > Colocación de libros en estanterías					UNE EN 1005-3	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas asociados a la aplicación de fuerzas.	

PUESTO:		PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERIA					REFERENCIA	
RIESGO 31: Fatiga por uso de PVD								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Teletrabajo					Ley 10/2021	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas para los trabajos realizados en la modalidad de teletrabajo (ver ficha informativa).	
					Ley 10/2021	P	Formación sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de los trabajos realizados en la modalidad de teletrabajo.	

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta
Consecuencia
LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERIA					REFERENCIA	
RIESGO 39: Otros riesgos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Gestión PRL >> EPI					RD 773/1997	P	Información sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Ver ficha informativa.	

PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS

PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS
Trabajos habituales y esporádicos	
Se incluye en este puesto al personal de conserjería y de correos, independientemente de su categoría profesional y relación laboral. Las principales tareas desarrolladas son: - El personal de Conserjería: apertura y cierre de puertas; atención a los usuarios que acceden al edificio; atención telefónica, reserva de salas, repartir el correo por los despachos y recoger éste y trasladarlo al punto de recogida para correos; colocar cartelería; pedido del material necesario en el centro; atención en el uso de impresoras. - El personal de Correos se encarga de la recepción de la correspondencia, tanto de la generada por el personal de la UNED como la del alumnado. También archiva la relación de certificados y facturas. Uso de ordenador y demás material y equipos de oficina. El trabajo con pantalla de visualización de datos no implica la utilización del mismo por un tiempo superior a 2 horas al día, si bien su uso es necesario para la actividad. Puede utilizar escaleras de mano para acceder a la parte superior de estanterías o armarios, a una altura inferior a 2 metros. En ocasiones, realizan desplazamientos al exterior, bien a pie, en transporte público o privado, o en vehículo oficial, para realizar algún trámite. Se alterna la posición sentado con pequeños desplazamientos por todo el edificio. En relación al manejo manual de cargas, pueden mover cajas y bultos. El correo y la pequeña paquetería supone un peso inferior a 3 kilos, siendo además una carga fraccionable. En ocasiones pueden manejar pesos de un máximo de 10-15 kilos, para lo que disponen de carros manuales y cubetos de correos para utilizar en el traslado. En el caso tener que mover pesos superiores, pueden llamar a personal externo para que lo haga.	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Las tareas del puesto no implican el tratamiento continuado de la información. El nivel de atención requerido para las tareas es medio y se pueden alternar tareas o efectuar pequeñas pausas. El ritmo de trabajo es fácilmente alcanzable para el personal con experiencia. Los errores en el puesto no son frecuentes y, en caso de producirse, son subsanables. El personal del puesto no han manifestado dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo.

Existen turnos fijos en horario de mañana o tarde, de lunes a viernes.

Se indican en este apartado los riesgos asociados a este puesto, debiendo también asociar los riesgos contemplados en la ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS.

Actividades

ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS

Lugares

BIBLIOTECA

Equipos de trabajo

Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS, Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios, Destructora de papel / Varias / Varios / Varias, MONTAPAQUETES / - / - / -

EPIs disponibles

Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE-EN ISO 20347)

Observaciones:

PUESTO:			PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS					REFERENCIA	
RIESGO 4: Caídas de objetos en manipulación									
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA		
	Consecuencia	D							
Manipulación manual de cargas > Manipulación manual de paquetería y correspondencia					RD 773/1997	P	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347) Observaciones: Se utilizará calzado de trabajo cuando se realice un manejo continuado de paquetes o cajas de más de 3 kilos.		

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS					REFERENCIA	
RIESGO 9: Golpes o cortes por objetos o herramientas								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	B D	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
Presencia de elementos cortantes o punzantes > Manipulación de paquetes					RD 773/1997	P	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388) Observaciones: Se utilizarán guantes de protección mecánica en el caso de tener que cargar paquetes y cajas de manera continuada, o cuando por el tamaño o por la forma pueden llegar a producir cortes o rasgados.	

PUESTO:				PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS				REFERENCIA	
RIESGO 30: Carga Física									
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA		
	Consecuencia	D							
Manipulación manual de cargas de más de 3 KG.					RD 487/1997	P	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares utilizados, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.		

PUESTO:		PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS					REFERENCIA	
RIESGO 37: Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	B D	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
Factores organizacionales: Trabajo a turnos y/o nocturnos					CT ITSS 104/2021; Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de la organización de los horarios de trabajo (turnicidad y/o nocturnidad). Ver ficha informativa.	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS					REFERENCIA
RIESGO 39: Otros riesgos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Gestión PRL >> EPI					RD 773/1997	P	Información sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Ver ficha informativa.

PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS

PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS
Trabajos habituales y esporádicos	
Incluye al conjunto de personal de administración y servicios, funcionario o laboral, que desarrolla su actividad diaria de carácter fundamentalmente administrativo, en locales de oficinas y despachos de la Universidad. También se incluye a los departamentos docentes, que desarrollan una actividad de docencia e investigación. Uso de ordenador y demás material y equipos de oficina. Se considera un puesto usuario de pantallas de visualización de datos. Archivan libros y material de oficinas, manipulando cargas cuyos pesos suelen ser inferiores a 3 kilos. Pueden utilizar escaleras de mano para acceder a la parte superior de estanterías o armarios, a una altura inferior a 2 metros. Se alterna la posición sentado con pequeños desplazamientos por la zona de trabajo. Ocasionalmente, se desplazan fuera del centro para realizar alguna gestión, empleando para ello transporte público o privado. Puede desempeñar sus funciones en la modalidad teletrabajo, según el acuerdo de trabajo a distancia firmado con la empresa. En el caso del personal docente, puntualmente (2-3 veces al año), y por sorteo, puede desplazarse al extranjero para realizar pruebas a los alumnos. Archivan libros y material de oficinas, manipulando cargas cuyos pesos, en ocasiones, son superiores a 3 kilos. Las tareas del puesto implican el tratamiento continuado de la información. El nivel de atención requerido para las tareas es elevado, si bien se pueden alternar tareas o efectuar pequeñas pausas. El ritmo de trabajo es variable, si bien se puede considerar que es alcanzable para el personal con experiencia. Los errores en el puesto no son frecuentes y, en caso de producirse, son subsanables. No se realizan trabajos rotatorios a turnos ni trabajos nocturnos. El personal del puesto no ha manifestado dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo. Se indican en este apartado los riesgos asociados a este puesto, debiendo también asociar los riesgos contemplados en la ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS.	

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta
Consecuencia
LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Actividades
ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS
Lugares
BIBLIOTECA
Equipos de trabajo
Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS, Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios, Destructora de papel / Varias / Varios / Varias, MONTAPQUETES / - / - / -
Observaciones:

PUESTO:		PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA	
RIESGO 31: Fatiga por uso de PVD								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Teletrabajo					Ley 10/2021	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas para los trabajos realizados en la modalidad de teletrabajo (ver ficha informativa).	
					Ley 10/2021	P	Formación sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de los trabajos realizados en la modalidad de teletrabajo.	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

PUESTO:		PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA
RIESGO 35: Sobreesfuerzos vocales							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso de la voz > Uso de la voz por parte del personal docente					RD 1299/2006	P	Formación sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz. Observaciones: Esta formación la recibirá el personal docente.
					RD 1299/2006	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz (ver ficha informativa). Observaciones: Esta información la recibirá el personal docente.

PUESTO:		PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA
RIESGO 36: Estrés laboral							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	B D	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Factores interpersonales: Relaciones personales > Labores de docencia					CT ITSS 104/2021; Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)	P	Información sobre riesgos y medidas preventivas psicosociales para profesionales de la enseñanza.

PUESTO:		PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA	
RIESGO 39: Otros riesgos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Desplazamientos al extranjero > Desplazamientos al extranjero por parte del personal docente					Ley 31/1995	P	En relación al personal docente, se verificará, previo a los desplazamientos al extranjero, las medidas a adoptar respecto a vacunaciones en zonas de riesgo, tarjetas sanitarias, visados, seguros, riesgos sanitarios y medioambientales, etc.	

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta
Consecuencia
LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

7.5 ACTIVIDADES

ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS
Tareas	
Se incluye en esta actividad todas las tareas comunes a los distintos puestos de trabajo de la UNED, que realizan una actividad propia de oficina y despachos.	
Equipos de trabajo	
Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS, Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios, Destructora de papel / Varias / Varios / Varias, MONTAPQUETES / - / - / -	

ACTIVIDAD:		ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA
RIESGO 1: Caídas de personas a distinto nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso de escalera de mano					RD 2177/2004	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de pequeñas escaleras manuales (ver ficha informativa).
					RD 2177/2004	P	Formación en el correcto uso de escaleras de mano.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Tránsito por escaleras fijas					GT-RD 486/1997	P	Información sobre las normas en el tránsito por escaleras fijas.

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

ACTIVIDAD:			ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA	
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel									
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA		
	Consecuencia	D							
Tránsito.Distracciones. Uso de tablet, smartphone y dispositivos PDA					Ley 31/1995	P	Información al personal que no se deben utilizar dispositivos: tablet, smartphone y dispositivos PDA mientras el usuario esté desplazándose.		
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA		
	Consecuencia	D							
Ausencia de orden y limpieza >> Presencia de materiales y cableado en zonas de paso, acumulación de material, etc.					Ley 31/1995	P	Información sobre los riesgos y recomendaciones básicas de seguridad, orden y limpieza.		
					Ley 31/1995	P	Formación sobre los riesgos y recomendaciones básicas de seguridad, orden y limpieza.		
					Ley 31/1995	P	Información sobre la necesidad de evitar distribuir mangueras, cables o alargaderas y equipos de trabajo ocupando zonas de paso.		

ACTIVIDAD:		ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA
RIESGO 3: Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Almacenamiento en estanterías o armarios.					RD 486/1997	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios.
					RD 486/1997	P	Formación en riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios.

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta
Consecuencia
LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

ACTIVIDAD:		ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA	
RIESGO 4: Caídas de objetos en manipulación								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo >> caída de las herramientas y equipos de trabajo utilizados					RD 485/1997	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar la caída de útiles, herramientas, etc. en manipulación.	

ACTIVIDAD:		ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS				REFERENCIA	
RIESGO 7: Golpes contra objetos inmóviles							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Accesos y tránsitos					Ley 31/1995, RD 488/1997	P	Información sobre la necesidad de mantener el puesto de trabajo libre de obstáculos, con espacio suficiente para acceder y permanecer en el mismo de manera segura y ergonómica. Permitiendo cambios de postura y movimientos de trabajo.

ACTIVIDAD:		ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA	
RIESGO 9: Golpes o cortes por objetos o herramientas								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Uso de material de oficina.					Ley 31/1995	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina.	

ACTIVIDAD:		ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA	
RIESGO 11: Atrapamientos por o entre objetos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Uso de la destructora de papel				RD 1215/1997		P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de la destructora de papel.	

Probabilidad
 B: Baja M: Media A: Alta
Consecuencia
 LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
 T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

ACTIVIDAD:		ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS				REFERENCIA	
RIESGO 14: Contactos eléctricos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso de equipos y herramientas eléctricas.					RD 1215/1997	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de equipos eléctricos (ver ficha informativa).
					RD 1215/1997	P	Formación sobre los riesgos derivados del uso de equipos eléctricos, así como de las medidas de protección y prevención aplicables.

ACTIVIDAD:		ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS				REFERENCIA	
RIESGO 17: Incendios							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Medidas de emergencia.				Ley 31/1995	P	Información sobre las normas de actuación ante emergencias, así como de las medidas preventivas para evitar su generación (ver ficha informativa).	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

ACTIVIDAD:		ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA	
RIESGO 22: Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	B ED	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
Desplazamientos in itinere					Ley 31/1995	P	Formación sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	
					Ley 31/1995	P	Información sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere (ver ficha informativa).	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	B ED	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
In misión. Desplazamiento a otros centros					Ley 31/1995	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público (ver ficha informativa).	
					Ley 31/1995	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo (ver ficha informativa).	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

ACTIVIDAD:		ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA	
RIESGO 30: Carga Física								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	B D	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
Posturas de trabajo. Sedestación con desplazamientos por la zona de trabajo y/o instalaciones generales.					Ley 31/1995	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar derivados de la postura mantenida en posición sentado (ver ficha informativa).	
					ISO 11226, UNE 1005-4	P	Formación en riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	B D	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
Manipulación manual de cargas >> manejo de pequeñas cargas					RD 487/1997	P	Información sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas (ver ficha informativa).	
					RD 487/1997	P	Formación sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.	

ACTIVIDAD:		ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA	
RIESGO 31: Fatiga por uso de PVD								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	B D	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
Uso PVDs. Uso de ordenador, tablet, smartphone y dispositivos PDA					RD 488/1997	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos (ver ficha informativa).	
					RD 488/1997	P	Formación sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.	
					RD 488/1997	P	Información sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en caso de fatiga visual (ver ficha informativa).	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

ACTIVIDAD:		ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA	
RIESGO 36: Estrés laboral								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Estrés.					CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659	P	Formación sobre el riesgo y medidas preventivas a adoptar frente al estrés laboral.	
					CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659	P	Información sobre el riesgo y medidas preventivas a adoptar frente al estrés laboral (ver ficha informativa).	

ACTIVIDAD:		ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS				REFERENCIA	
RIESGO 37: Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo (fatiga mental).					Ley 31/1995, CT ITSS 104/2021	P	Formación a las personas trabajadoras sobre el riesgo de fatiga mental en el trabajo.
					CT ITSS 104/2021; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659	P	Información sobre el riesgo de fatiga mental en el trabajo (ver ficha informativa).

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta
Consecuencia
LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

ACTIVIDAD:		ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS					REFERENCIA		
RIESGO 38: Violencia en el trabajo									
CONDICIÓN DETECTADA		Probabilidad Consecuencia		B D	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Factores interpersonales: Relaciones personales							LO 10/2022, RD 901/2020, CT ITSS 69/2009, CT ITSS 104/2021, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892	P	Información sobre el riesgo de violencia (física, psicológica y sexual) en el lugar de trabajo (ver ficha informativa).
							LO 10/2022, RD 901/2020, CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021	P	Formación y concienciación sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo asociados a la violencia laboral (acoso psicológico, sexual, por razón de sexo, discriminatorio, violencias sexuales, etc.), así como de las medidas de protección y prevención aplicables.

7.6 EQUIPOS DE TRABAJO

Destructora de papel / Varias / Varios / Varias

EQUIPO DE TRABAJO	Destructora de papel
Descripción	
Se incluyen en este apartado el conjunto de las destructoras de papel existentes en el centro de trabajo. El riesgo asociado al uso de las mismas se incluye en la evaluación de los distintos puestos de trabajo.	
Marca	
Varias	
Modelo	
Varios	
Nº de Serie	
Varias	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Marcado CE	Declaración de conformidad	Libro de instrucciones	Mantenimiento
Sí	Sí	Sí	Sí

EQUIPO DE TRABAJO:		Destructora de papel / Varias / Varios / Varias					REFERENCIA
RIESGO 11: Atrapamientos por o entre objetos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	ED					
Ausencia o deficiente protección en equipo con partes móviles accesibles > Mantenimiento preventivo					RD 1215/1997	P	Comprobar el correcto estado de conservación y mantenimiento de los elementos de seguridad y dispositivos de protección de las destructoras de papel.

EQUIPO DE TRABAJO:		Destructora de papel / Varias / Varios / Varias				REFERENCIA	
RIESGO 14: Contactos eléctricos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Uso de equipos eléctricos					RD 1215/1997	P	Verificar el correcto estado de los aislamientos eléctricos de los equipos. En caso necesario, sustituir la manguera eléctrica de conexión por una que se encuentre en buenas condiciones (sin cortes ni empalmes). En caso necesario, reparar o sustituir la carcasa exterior.

Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS

EQUIPO DE TRABAJO	Escaleras manuales
Descripción	
Se incluyen en este apartado el conjunto de las escaleras de mano existentes en el centro de trabajo. El riesgo asociado al uso de las mismas se incluye en la evaluación de los distintos puestos de trabajo. Se indican en el apartado de riesgos los controles periódicos a realizar para detectar situaciones potenciales peligrosas con las escaleras.	
Marca	
VARIOS	

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta
Consecuencia
LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Modelo			
VARIOS			
Nº de Serie			
VARIOS			
Marcado CE	Declaración de conformidad	Libro de instrucciones	Mantenimiento
Sí	Sí	Sí	Sí

EQUIPO DE TRABAJO:		Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS				REFERENCIA	
RIESGO 1: Caídas de personas a distinto nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Trabajos en altura desde escalera de mano > Mantenimiento de las escaleras de mano					RD 2177/2004	C	Dotar de los tacos que faltan a la escalera manual del archivo del sótano (ver foto 1 del anexo).
					RD 2177/2004	P	Verificar el correcto estado de las escaleras de mano antes de utilizarlas: estructura, elementos antideslizantes, dispositivo antiapertura, etc.

EQUIPO DE TRABAJO:		Escaleras manuales / VARIOS / VARIOS / VARIOS					REFERENCIA	
RIESGO 39: Otros riesgos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
Escaleras de mano > Gestión preventiva de las escaleras de mano					RD 1215/1997	C	Respecto a las escaleras de mano presentes en la Facultad: - Inventariar las mismas indicando, para cada una de ellos, marca, modelo, nº de serie y existencia de marcado CE/declaración de conformidad. - Una vez inventariadas, definir para cada una de ellas el mantenimiento a realizar y su periodicidad, según lo establecido en el manual de instrucciones y/o normativa de aplicación.	

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta
Consecuencia
LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios

EQUIPO DE TRABAJO		Material y equipos propios de oficina	
Descripción			
Se incluyen en este apartado el conjunto del material y los equipos propios de oficina existentes en el centro de trabajo. El riesgo asociado al uso de los mismos se incluye en la evaluación de los distintos puestos de trabajo.			
Marca			
Varios			
Modelo			
Varios			
Nº de Serie			
Varios			
Marcado CE	Declaración de conformidad	Libro de instrucciones	Mantenimiento
Sí	Sí	Sí	Sí

EQUIPO DE TRABAJO:		Material y equipos propios de oficina / Varios / Varios / Varios					REFERENCIA	
RIESGO 14: Contactos eléctricos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Uso de equipos eléctricos					RD 1215/1997	P	Verificar el correcto estado de los aislamientos eléctricos de los equipos. En caso necesario, sustituir la manguera eléctrica de conexión por una que se encuentre en buenas condiciones (sin cortes ni empalmes). En caso necesario, reparar o sustituir la carcasa exterior.	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

MONTAPAQUETES / - / - / -

EQUIPO DE TRABAJO		MONTAPAQUETES	
Descripción			
Montacargas utilizado para el movimiento de libros entre plantas. Nº inventario 28/200869.			
Marca			
-			
Modelo			
-			
Nº de Serie			
-			
Marcado CE	Declaración de conformidad	Libro de instrucciones	Mantenimiento
Sí	Sí	Sí	Sí

EQUIPO DE TRABAJO:		MONTAPAQUETES / - / - /				REFERENCIA	
RIESGO 11: Atrapamientos por o entre objetos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	ED					
Ausencia o deficiente protección en equipo con partes móviles accesibles > Mantenimiento preventivo					RD 1215/1997	P	Comprobar el correcto estado de conservación y mantenimiento de los elementos de seguridad y dispositivos de protección del equipo.

EQUIPO DE TRABAJO:		MONTAPAQUETES / - / - / -					REFERENCIA	
RIESGO 14: Contactos eléctricos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)		MEDIDA
	Consecuencia	D						

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Uso de equipos eléctricos	RD 1215/1997	P	Verificar el correcto estado de los aislamientos eléctricos del equipo. En caso necesario, sustituir la manguera eléctrica de conexión por una que se encuentre en buenas condiciones (sin cortes ni empalmes). En caso necesario, reparar o sustituir la carcasa exterior.
---------------------------	--------------	---	---

EQUIPO DE TRABAJO:		MONTAPAKETES / - / - / -					REFERENCIA
RIESGO 39: Otros riesgos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Manterimiento preventivo					RD 1215/1997	P	Verificar que se realiza un mantenimiento preventivo del montapaquetes, teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características del equipo, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

7.7 LUGARES DE TRABAJO

BIBLIOTECA

LUGAR DE TRABAJO	BIBLIOTECA
Descripción	
La Biblioteca Central es un edificio de 8 plantas sobre rasante (0+7) y una planta semisótano, distribuido en despachos (individuales y compartidos) agrupados por departamentos, biblioteca con acceso en la planta primera y cafetería en la planta séptima. Este apartado comprende todos los despachos, cuartos de instalaciones y zonas comunes, incluyendo aseos, vestuarios, zonas de paso, escaleras fijas, rampas, etc. En el sótano se ubica el depósito, amplia zona de almacenamiento de libros con estanterías móviles y distintos despachos. En esta planta se sitúan los cuartos técnicos de cuadros eléctricos, centro de transformación, grupos de presión (contra incendios y de agua sanitaria), depósitos de agua y cuarto de climatizadores. En la planta baja se encuentra la zona de recepción, conserjería, zona diáfana de préstamo de libros, la librería y algunos despachos. La Biblioteca ocupa la mayor parte del edificio, y se distribuye desde la planta primera a la quinta. Estas cinco plantas son simétricas y constan de una superficie circular destinada al archivo de libros y áreas de estudio, además de oficinas y despachos de carácter administrativo en el lateral. También cuenta con baños y un pequeño almacén en cada una de las citadas plantas. La sexta planta tiene uso principalmente administrativo, y se distribuye en varios despachos y oficinas diáfanos. En esta planta también se sitúa la hemeroteca y un pequeño cuarto de reprografía. En la séptima planta está situado el servicio de vending, una sala de reuniones y algunos despachos de Dirección. Desde esta planta se accede a la azotea. Hay una cubierta transitable, donde se ubican los equipos de climatización, la caldera de gas y distintos cuartos técnicos. El acceso de este área está restringido al personal de mantenimiento. En este ámbito de evaluación se analizan tanto las condiciones materiales como las ambientales de los lugares de trabajo, especificando la condición analizada, la evaluación de la misma, la medida preventiva propuesta y la prioridad a considerar para su implantación, los aspectos que deben ser incluidos en los controles periódicos a efectuar y los criterios de referencia utilizados en la evaluación. Como anexo se incluye la Evaluación de las Condiciones Ambientales - Niveles de Iluminación.	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO:				BIBLIOTECA				REFERENCIA			
RIESGO 1: Caídas de personas a distinto nivel											
CONDICIÓN DETECTADA		Probabilidad		B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA		
		Consecuencia		D							
Tránsito. Escaleras fijas > Ausencia de pasamanos en alguna escalera del centro							RD 486/1997	C	Instalar pasamanos con una altura mínima de 90 cm en el lado que carece del mismo en las escaleras de usuarios y de personal.		
							RD 486/1997	P	Verificar periódicamente el correcto estado de las escaleras fijas, incluyendo los elementos antideslizantes, estructurales, pasamanos y barandillas, etc.		
CONDICIÓN DETECTADA		Probabilidad		B	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA		
		Consecuencia		ED							
Trabajos en azoteas, cubiertas o similares > Riesgo de caída de altura de más de 2 m en la realización de trabajos en la cubierta > Se trata de una azotea transitable. En un principio, los trabajos habituales realizados en esta zona por el personal de mantenimiento (externo) no se consideran trabajos en altura.							RD171/2006	P	En cuanto a los trabajos realizados en la cubierta, se verificará que se realizan adoptando las medidas adecuadas para evitar las caídas a distinto nivel. Observaciones: La cubierta es transitable. En un principio, los trabajos habituales realizados en esta zona por el personal de mantenimiento (externo) no se consideran trabajos en altura.		
							RD 486/1997	P	Comprobar el correcto estado de las protecciones perimetrales de la cubierta.		

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta
 LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
 MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO:		BIBLIOTECA				REFERENCIA	
RIESGO 2: Caídas de personas en el mismo nivel							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Presencia de cableado suelto en puestos y zonas de paso en los espacios de trabajo					RD 486/1997	P	Verificar periódicamente que no hay cableado suelto obstaculizando el acceso a los puestos ni las zonas de paso.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Tránsito >> Suelo irregular o con pequeños desniveles					RD 486/1997	P	Verificar periódicamente el correcto estado del pavimento de la cubierta, comprobando que no presenta irregularidades.
					RD 486/1997	P	Llevar un programa de revisión y/o sustitución de los felpudos de la entrada, de manera que se garantice la continuidad en el suelo (evitando desniveles).
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Tránsito >> Pavimento irregular o resbaladizo >> Presencia de tubos de instalaciones en zona de paso de la cubierta					RD 486/1997	C	Proteger adecuadamente los tubos de instalaciones que cruzan zonas de paso en la cubierta, de forma que se elimine el riesgo de caída al mismo nivel (una opción sería disponer de unos escalones en aquellos puntos donde se necesita cruzar las tuberías, ver foto 2 del anexo).

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO:		BIBLIOTECA					REFERENCIA	
RIESGO 3: Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
Elementos estructurales >> Puertas y portones >> atrapamiento por la caída del portón del garaje					RD 486/1997	C	Verificar que el portón del garaje dispone de un sistema de seguridad que impida la caída de la puerta/portón de apertura vertical.	
					RD 486/1997	P	Realizar un mantenimiento preventivo al portón del garaje, en base a lo establecido por el fabricante/instalador.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	B D	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
Almacenamiento de material en estanterías y armarios					RD 486/1997	P	Verificar el correcto estado de los almacenamientos en armarios y estanterías y la estabilidad del material almacenado.	
					RD 486/1997	P	Verificar que no hay material almacenado encima de los armarios.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
Almacenamientos > Presencia de armarios apilados sin fijar en el espacio ocupado por el personal de la Facultad de Ciencias					RD 1561/1995, GT RD 486/1997, UNE-EN ISO 11079:2009, NTP-1036	C	Reubicar los armarios que están apilados sin fijar en el espacio ocupado por el personal de la Facultad de Ciencias. En caso de mantener dicha disposición, se deberán fijar de manera que se garantice su estabilidad (ver foto 3 del anexo).	

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO:		BIBLIOTECA				REFERENCIA	
RIESGO 7: Golpes contra objetos inmóviles							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Zonas de paso, salidas y vías de circulación obstaculizadas					RD 486/1997	P	Comprobar que no hay material almacenados de forma provisional / permanente en las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo, de tal manera que permanezcan libres de obstáculos y sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Orden y limpieza > Acopio de material: posibilidad de la presencia de material almacenado en los cuartos técnicos y zonas no habilitadas para ello					RD 486/1997	C	Retirar el material almacenado en el archivo del sótano y en algunos de los cuartos técnicos y reubicarlo a una zona apropiada de almacenamiento (ver fotos 4 a 7 del anexo).
					RD 486/1997	P	Comprobar que no hay materiales almacenados de forma provisional / permanente en los cuartos técnicos y zonas no habilitadas para ello.

LUGAR DE TRABAJO:		BIBLIOTECA					REFERENCIA	
RIESGO 11: Atrapamientos por o entre objetos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Armarios móviles > Presencia de armarios móviles en el archivo del sótano.					RD 486/1997	C	Mejorar el sistema de movimiento de los armarios móviles del archivo, de forma que no requiera esfuerzo su movimiento y frenado.	
					RD 486/1997	P	Verificar el correcto funcionamiento y sistema de frenado de los armarios móviles.	

Probabilidad
 B: Baja M: Media A: Alta
Consecuencia
 LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
 T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO:		BIBLIOTECA				REFERENCIA	
RIESGO 14: Contactos eléctricos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Instalación eléctrica BT. Mantenimiento					RD 486/1997	P	Verificar la ausencia de enchufes sobrecargados, cajas de empalme abiertas o con roturas, conexiones a tomas de corriente sin el uso de conectores o clavijas adecuadas, cuadros con huecos sin proteger y armarios abiertos o sin tapa.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Señalización. Instalación eléctrica.					RD 485/1997	P	Verificar la correcta señalización de los cuadros eléctricos.

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO:		BIBLIOTECA					REFERENCIA	
RIESGO 17: Incendios								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)		MEDIDA
	Consecuencia	D						

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta
Consecuencia
LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

Evacuación > Deficiencias observadas en las vías de evacuación y salidas de emergencia	RD 485/1997, RD 486/1997, RD 513/2017				C	Reforzar la señalización de las vías de evacuación de la cubierta, de forma que sea claro el camino a seguir en caso de emergencia.	
	RD 486/1997, RD 513/2017				C	Valorar la posibilidad de dotar de alarma la cubierta. En caso de que no sea posible, establecer los mecanismos de comunicación necesarios para evacuar la cubierta, en el caso de que haya personal trabajando en esa zona.	
	RD 486/1997, RD 513/2017				C	En la cubierta, garantizar que el recorrido de evacuación de las distintas zonas de trabajo hasta la salida no presenta irregularidades, desniveles ni pendientes que puedan originar un riesgo de caída, golpes,... durante la evacuación.	
	RD 485/1997				C	Mejorar la señalización de evacuación de la Biblioteca, ya que en algunos puntos queda oculta por las estanterías y no se distingue el camino a seguir (sobre todo en la zona de usuarios).	
	RD 486/1997				C	En la sala de Organización de Fondos, reubicar la mesa con una impresora y demás material situada junto a la puerta, de forma que aumente la anchura de evacuación (ver foto 8 del anexo). Observaciones: En determinada posición de los armarios móviles de la sala de Organización de Fondos queda un espacio libre para pasar de 35 cm.	
	RD 486/1997				C	Revisar la apertura de la salida de emergencia del depósito hacia la Fundación Madroño, de forma que sea fácil su apertura y movimiento.	
	RD 486/1997				C	Revisar el uso y viabilidad de la salida de emergencia del depósito hacia la Fundación Madroño, ya que la misma queda bloqueada por el movimiento de los armarios. En caso de ser necesario, se establecerá una distancia de seguridad entre armarios para dejarla permanentemente operativa (ver foto 9 del anexo).	
	RD 485/1997, RD 486/1997, RD 513/2017				P	Revisar anualmente el correcto estado de la señalización de evacuación, incluyendo la cubierta.	
RD 485/1997, RD 486/1997, RD 513/2017				P	Verificar que está señalizada la prohibición de utilizar los ascensores en caso de emergencia.		
CONDICIÓN	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO	MP/MC	MEDIDA

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Sectorización de incendios > Se observa que las puertas de acceso a los cuartos técnicos de la planta sótano 1 y la salida de emergencia a la calle desde la Fundación Madroño se mantienen abierta con un ladrillo/piedra. Además, la puerta de acceso a los cuartos técnicos tiene el pomo roto, lo que dificultaría su apertura.					RD 486/1997	C	Reparar el pomo de la puerta de acceso a los cuartos técnicos del sótano.
					RD 2267/2004, RD 314/2006, RD 486/1997	C	Retirar las cuñas que mantienen abiertas las puertas RF, e informar al personal de la prohibición de bloquear estas puertas. En caso de que sea necesario mantenerlas abiertas, lo harán mediante un dispositivo retenedor asociado a la central de detección de incendios. Se observan anomalías en este sentido en las puertas de acceso a los cuartos técnicos de la planta sótano 1 y en la salida de emergencia a la calle desde la Fundación Madroño (ver fotos 13 y 14 del anexo).
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Sistemas de detección y de alarma de incendios > Ausencia de detección en algunos de los cuartos técnicos del sótano (cuarto de climatizadores y de bombas).					RD 486/1997, RD 513/2017	C	Ampliar el sistema de detección y alarma a los cuartos técnicos del sótano no vinculados con el sistema.

LUGAR DE TRABAJO:		BIBLIOTECA				REFERENCIA	
RIESGO 25: Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Exposición a humos de combustión > Renovación de aire en el garaje					RD 374/2001	P	Realizar una revisión periódica del sistema de detección de monóxido de carbono y sistemas de extracción de gases (humos y monóxido) del garaje, según las especificaciones del fabricante. Observaciones: Se considera que la circulación de vehículos en el garaje se limita al acceso para aparcar y a las salidas del mismo, no permaneciendo los vehículos con el motor encendido durante su estacionamiento.

Probabilidad
 B: Baja M: Media A: Alta
Consecuencia
 LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
 T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO:		BIBLIOTECA				REFERENCIA	
RIESGO 32: Condiciones de iluminación							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Niveles de iluminación > Mantenimiento de las condiciones de iluminación					RD 486/1997	C	Aumentar los niveles de iluminación en aquellos puestos con niveles deficientes (ver anexo Evaluación de las Condiciones Ambientales en Puestos de Trabajo). Observaciones: Ver informe de evaluación de las condiciones ambientales en puestos de trabajo (condiciones de temperatura, de humedad relativa, calidad del aire y nivel de iluminación) realizado en el centro con fecha marzo de 2021. No consta que haya habido cambios en las condiciones evaluadas. Con fecha actual se ha hecho un muestreo de los niveles de iluminación en varios puntos y se mantienen las mismas condiciones.
					RD 486/1997	P	Verificar la limpieza y mantenimiento periódico de las luminarias, reponiendo aquellos tubos y bombillas que estén fundidos o gastados.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Iluminación del archivo del sótano 1 > Se observa que la luz que ilumina la zona del depósito se puede apagar por una persona que entre al archivo, pudiendo haber personal en el depósito archivando o seleccionando material.					RD 486/1997	C	Revisar el sistema de encendido y apagado del archivo del sótano, de forma que no se pueda apagar la luz mientras haya personal en el depósito.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO:		BIBLIOTECA				REFERENCIA	
RIESGO 33: Condiciones termohigrométricas							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Temperatura/Humedad					RD 486/1997	P	Regular el sistema de climatización del centro para que la temperatura se mantenga entre los 17 -27 °C y la humedad relativa entre el 30 y el 70%. Observaciones: Ver informe de evaluación de las condiciones ambientales en puestos de trabajo (condiciones de temperatura, de humedad relativa, calidad del aire y nivel de iluminación) realizado en el centro con fecha marzo de 2021. No consta que haya habido cambios en las condiciones evaluadas.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO:		BIBLIOTECA				REFERENCIA	
RIESGO 34: Discomfort ambiental							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Temperatura > Se observa que la temperatura de los despachos se regula con un sistema automático que se activa cuando detecta la presencia de alguien en el despacho. Según lo comunicado por varios trabajadores entrevistados, dependiendo de dónde esté colocado el detector, muchas veces no detecta que hay una persona en el despacho, por lo que el sistema no se enciende, y tampoco existe la posibilidad de encenderlo de manera manual, por lo que la sensación generalizada es de frío.					RD 486/1997	C	Revisar el sistema de regulación de temperatura de los despachos, de forma que se eliminen o minimicen las incidencias producidas al no encenderse el sistema por no detectar que hay una persona en el despacho.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Temperatura > Se observa un inadecuado ajuste de las ventanas del despacho de Coordinación de Servicios Digitales (planta 6): no hay un cierre hermético de las ventanas, por lo que queda una pequeña ranura por la que se filtra el aire exterior.					RD 486/1997	C	Mejorar el aislamiento de las ventanas del despacho de Coordinación de Servicios Digitales (planta 6), de forma que queden herméticamente cerradas.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO:		BIBLIOTECA				REFERENCIA	
RIESGO 39: Otros riesgos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Lugares de trabajo. Servicios higiénicos. Adecuada dotación de los aseos					RD 486/1997	P	Verificar que los aseos cuentan con espejos, lavabos, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Lugares de trabajo >> Espacios de trabajo y zonas peligrosas >> Realización de trabajos con riesgo de caída de altura de más de 2 metros					RD 2177/2004	P	Comprobar que las tareas que implican un riesgo grave de caída en altura de más de 2 m se realizan mediante lo establecido en un procedimiento de trabajo seguro, en el que se especifiquen los equipos de trabajo a utilizar, los medios de protección colectiva e individual a emplear, así como la formación e información mínima que debe tener el personal que interviene en dichos trabajos. También se establecerán los criterios de aptitud médica, la presencia de recurso preventivo y pasos a seguir para el desarrollo de la actividad garantizando en todo momento la seguridad y salud del personal. Será de cumplimiento obligatorio tanto para personal interno, como externo. Hasta dicho momento, quedarán prohibidos los trabajos que por las condiciones de ejecución, pongan en peligro la seguridad y salud los trabajadores. Observaciones: En principio, los trabajos en altura que se puedan desarrollar en el centro de trabajo los realiza personal externo (mantenimiento y limpieza principalmente).
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Gestión PRL >> Coordinación de actividades empresariales >> CAE con empresas externas > Las principales contrataciones son las que prestan los servicios de limpieza, mantenimiento, seguridad y los servicios informáticos. Hay unas dependencias cedidas a la Fundación Madroño, ocupadas por trabajadores. También hay desplazados varios trabajadores de la Facultad de Ciencias.					RD 171/2004	P	Como empresario titular autorizar expresamente a los trabajadores externos para la utilización de los equipos de trabajo y medios auxiliares que ponga a su disposición. Debe haber constancia escrita de dicha autorización. Se deberá solicitar a la empresa titular la evaluación de dichos equipos de trabajo y medios auxiliares, así como la información y normas de seguridad para los mismos y del centro.
					RD 171/2004	P	Como empresario titular solicitar a las empresas concurrentes: - Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, así como haber cumplido con las obligaciones de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo. - Los riesgos de su actividad que puedan afectar a las otras empresas, particularmente los que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades. - Información sobre los accidentes que sufran sus trabajadores en el centro a consecuencia de las actividades concurrentes, así como de toda situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de cualquiera de las empresas presentes en el centro. Deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas/subcontratadas.
					RD 171/2004	P	Como empresario principal informar a las empresas concurrentes sobre: - Riesgos del centro que puedan afectar a las empresas concurrentes y las medidas de prevención correspondientes. - Normas de actuación en caso de emergencia. - Instrucciones para la prevención de los riesgos derivados de la concurrencia.
					RD 171/2004	P	Como empresario principal vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas o subcontratistas de obras y servicios correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo, así como aquellas tareas de especial peligrosidad.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Gestión PRL >> Presencia de Recurso Preventivo >> Realización de trabajos que requieren la presencia de recursos preventivos					Ley 31/1995	P	Verificar la designación y presencia del recurso preventivo en caso de realizarse en el edificio trabajos en los que sea necesaria su presencia.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Gestión PRL >> Actuación ante emergencias >> Implantación del plan de autoprotección y de las medidas de emergencia					RD 486/1997	C	Revisar el plan de autoprotección (la periodicidad será de 3 años, siempre que no se produzcan cambios en el mismo que requieran de su actualización).
					RD 393/2007	C	Comprobar el correcto funcionamiento de las medidas de emergencia (mediante la organización de simulacros). Observaciones: El último simulacro del que hay constancia se organizó en junio de 2019.
					RD 486/1997	C	Comprobar que el personal designado en el plan de emergencias ha recibido formación al respecto; formarlos en caso contrario.
					RD 486/1997	C	Informar al personal usuario del centro (tanto interno como externo) de las pautas de actuación ante emergencias.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Lugares de trabajo >> Material y locales de primeros auxilios					RD 486/1997	P	Verificar que el centro cuenta con un local destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias. Dispondrá, como mínimo, de un botiquín, una camilla y una fuente de agua potable.
					RD 486/1997	P	Revisar la correcta dotación y caducidad de los botiquines del centro de trabajo.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	M D	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Inadecuado mantenimiento de la moqueta de la Biblioteca					RD 486/1997	C	Establecer un plan de limpieza de la moqueta de la Biblioteca, que incluya la periodicidad del aspirado y limpieza a fondo de la misma (ver foto 15 del anexo).

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

INSTALACIONES GENERALES

BORRADOR

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO	INSTALACIONES GENERALES
Descripción En este ámbito de evaluación se analizarán las instalaciones existentes en la empresa y la documentación existente de las mismas. El cumplimiento de la legislación aplicable supondría que los riesgos derivados de estas instalaciones están controlados, quedando el análisis de las condiciones de utilización por parte de los trabajadores en el análisis que se realice a nivel de puesto de trabajo. Por todo ello no se considera necesario realizar una evaluación de los riesgos, sino que se debe asegurar que se cumple con los requisitos establecidos en la legislación que le sea de aplicación y en los términos señalados en ella, verificando que se han cumplido los trámites administrativos exigibles. Se incluyen en este ámbito: - Ascensores. - Instalación eléctrica. - Centro de transformación. - Instalación térmica (climatizadores). Renovación de aire. - Caldera (<110 °C). - Instalación de gas. - Bombas de impulsión de ACS y PCI. - Depósitos de 300 y 500 litros de agua para uso sanitario. - Instalaciones de protección contra incendios: extintores, BIEs, extinción automática, aljibe (10 m3), detección, alarma, alumbrado de emergencia. - Sistema de renovación de aire del garaje. El mantenimiento periódico (no sometido a reglamentación industrial) de estas instalaciones lo realiza COMSA SERVICE (a excepción de los ascensores, instalación en la que no intervienen). Se evalúa de manera particular el equipo de trabajo GONDOLA, al estar asociado a este ámbito. El uso de este equipo lo realiza el personal de limpieza (personal externo). La Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento de la UNED acredita con fecha 6 de marzo de 2024 que las instalaciones disponen de los correspondientes certificados de instalación y revisiones/inspecciones periódicas. En una revisión ocular realizada a las distintas instalaciones, éstas se observan sin ninguna anomalía destacable. Se indican en el apartado de controles periódicos algunos de los chequeos a realizar a las instalaciones.	

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta **LD:** Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

LUGAR DE TRABAJO:			INSTALACIONES GENERALES					REFERENCIA	
RIESGO 11: Atrapamientos por o entre objetos									
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	M	VR	MO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA		
	Consecuencia	D							
Equipos con partes móviles accesibles >> Ausencia o deficiente protección >> acceso a partes móviles de la maquinaria en el cuarto de ascensores					RD 1215/1997	P	Verificar que las protecciones de la maquinaria de los ascensores permanecen fijadas (excepto durante las operaciones de mantenimiento que realiza el personal autorizado).		

LUGAR DE TRABAJO:		INSTALACIONES GENERALES					REFERENCIA	
RIESGO 39: Otros riesgos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Lugares de trabajo >> Mantenimiento >> Gestión del mantenimiento periódico a las instalaciones generales					RD 486/1997	P	Verificar que las instalaciones generales del edificio siguen las exigencias legales en cuanto a inspecciones, revisiones y mantenimiento, según la reglamentación específica y/o lo establecido por el fabricante/instalador.	

7.8 INSTALACIONES

Ascensor

INSTALACIÓN / EQUIPO COMÚN	Ascensor
-----------------------------------	-----------------

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta
Consecuencia
LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

INSTALACIÓN:		Ascensor					REFERENCIA	
RIESGO 39: Otros riesgos								
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Registro de mantenimiento e incidencias del ascensor					RD 355/2024, ITC AEM-1	P	Mantener actualizado el registro del mantenimiento e incidencias del ascensor.	
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA	
	Consecuencia	D						
Inspección obligatoria del ascensor					RD 355/2024, ITC AEM-1	P	Continuar realizando las inspecciones obligatorias en el ascensor cada 2 años, así como mantener las actas emitidas por el Organismo de Control.	

Instalación eléctrica baja tensión

INSTALACIÓN / EQUIPO COMÚN	Instalación eléctrica baja tensión
-----------------------------------	---

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta
Consecuencia
LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino
MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable
(D.N.) Disposición normativa

INSTALACIÓN:		Instalación eléctrica baja tensión				REFERENCIA	
RIESGO 14: Contactos eléctricos							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	B D	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Inspección de la toma de tierra de la instalación eléctrica de baja tensión					ITC-BT-18	P	Continuar con la inspección de la instalación de puesta a tierra efectuada por personal técnicamente competente, al menos anualmente, en la época en la que el terreno esté más seco. Dejar constancia documental de las inspecciones realizadas a la toma de tierra.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia		VR	D.N	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Partes activas de instalación eléctrica accesibles					ITC-BT-24	P	Instalar envolventes en las partes activas de la instalación eléctrica o situarlas detrás de barreras.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	B D	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión					RD 842/2002	P	Continuar con el mantenimiento, buen estado y utilización de la instalación eléctrica de acuerdo con sus características.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	B D	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Inspecciones periódicas cada 5 años de la instalación eléctrica en locales de pública concurrencia					ITC-BT-05	P	Continuar con las inspecciones periódicas de la instalación eléctrica en locales de pública concurrencia cada 5 años desde la puesta en servicio o modificación posterior por Organismo de Control Autorizado, el cual emitirá un certificado de Inspección.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad Consecuencia	B D	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
Inspecciones periódicas cada 5 años de la instalación eléctrica en locales con riesgo de incendio o explosión, de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas					ITC-BT-05	P	Continuar con las inspecciones periódicas de la instalación eléctrica en locales con riesgo de incendio o explosión, de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas cada 5 años desde la puesta en servicio o modificación posterior por Organismo de Control Autorizado, el cual emitirá un certificado de Inspección.

Probabilidad
B: Baja **M:** Media **A:** Alta

LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

Consecuencia
(VR) Valoración del Riesgo
T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

INSTALACIÓN / EQUIPO COMÚN	Instalaciones de protección contra incendios
----------------------------	--

BORRADOR

Probabilidad

B: Baja **M:** Media **A:** Alta

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino **D:** Dañino **ED:** Extremadamente dañino

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva **P:** Preventiva **C:** Correctiva

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial **TO:** Tolerable **MO:** Moderado **I:** Importante **IN:** Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

INSTALACIÓN:		Instalaciones de protección contra incendios					REFERENCIA
RIESGO 17: Incendios							
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento de la señalización de los elementos de la instalación de protección contraincendios					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Continuar con el mantenimiento y revisiones periódicas de la señalización de los elementos que constituyen la instalación de protección contraincendios. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento del alumbrado de emergencia					RD 513/2017, RD 842/2002	P	Continuar con el mantenimiento y revisiones periódicas del alumbrado de emergencia del centro de trabajo. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento de los extintores (cada 3 meses)					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Continuar trimestralmente con las operaciones de mantenimiento de los extintores recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento anual de los extintores					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Continuar anualmente con las operaciones de mantenimientos de los extintores recogidas en la tabla II del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Retimbrado de los extintores (cada 5 años)					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Continuar cada 5 años con el retimbrado de los extintores según se recoge en la tabla II del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Extintores accesibles y visibles					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Realizar controles periódicos para verificar la visibilidad y accesibilidad de los extintores. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

Indicador de presión de extintor en zona de operación					RD 513/2017	P	Realizar controles periódicos para verificar que el indicador de presión de los extintores se encuentra en la zona de operación. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Partes metálicas de extintores					RD 513/2017	P	Realizar controles periódicos para verificar el estado de las partes metálicas de los extintores (boquillas, válvula, manguera, etc.). Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Precintos o tapones de uso de los extintores					RD 513/2017	P	Realizar controles periódicos para verificar el estado de los precintos o tapones de uso de los extintores. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) (cada 3 meses)					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Continuar trimestralmente con las operaciones de mantenimiento de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) (cada año)					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Continuar anualmente con las operaciones de mantenimiento de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) recogidas en la tabla II del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento de las mangueras de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) (cada 5 años)					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Continuar cada 5 años con las pruebas de presión en las mangueras de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE). Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Bocas de incendio Equipadas (BIE) accesibles					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Realizar controles periódicos para verificar la accesibilidad y fácil manipulación de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE). Dejar constancia documental.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento de los sistemas automáticos de detección y alarma de incendios (cada 3 meses)					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Continuar trimestralmente con las operaciones de mantenimiento de los sistemas de detección y alarma de incendios recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento de los sistemas automáticos de detección y alarma de incendios (cada 6 meses)					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Continuar semestralmente con las operaciones de mantenimiento de los sistemas de detección y alarma de incendios recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Mantenimiento de los sistemas automáticos de detección y alarma de incendios (cada año)					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Continuar anualmente con las operaciones de mantenimiento de los sistemas de detección y alarma de incendios recogidas en la tabla II del anexo I del RD 513/2017. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Pulsadores de alarma accesibles y visibles					RD 486/1997, RD 513/2017	P	Realizar controles periódicos para verificar la visibilidad y accesibilidad de los pulsadores de alarma. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Pulsadores de alarma					RD 513/2017	P	Realizar controles periódicos para verificar el estado de los pulsadores de alarma. Dejar constancia documental.
CONDICIÓN DETECTADA	Probabilidad	B	VR	TO	MARCO LEGAL	MP/MC (P/C)	MEDIDA
	Consecuencia	D					
Dispositivos de transmisión de alarma de incendios					RD 513/2017	P	Realizar controles periódicos para verificar el estado los avisadores luminosos y acústicos, el funcionamiento del sistema de megafonía, etc del sistema de detección y alarma de incendios. Dejar constancia documental.

Probabilidad

B: Baja M: Media A: Alta

MP/MC: Medida Preventiva/Correctiva P: Preventiva C: Correctiva

Consecuencia

LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino

(VR) Valoración del Riesgo

T: Trivial TO: Tolerable MO: Moderado I: Importante IN: Intolerable

(D.N.) Disposición normativa

8 IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O EN PERIODO DE LACTANCIA

Se deben tener en cuenta los criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

Las medidas reflejadas a continuación serán de aplicación en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

PUESTO DE TRABAJO	TAREAS AFECTADAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA
ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO	Hay posibilidad de exposición a los siguientes riesgos: - uso de escaleras de mano. - colocación de material en estanterías o armarios por encima de los hombros. - sedestación y adopción de posturas forzadas. - manejo manual de cargas (<4 kilos). Actividad ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS :

PUESTO:		ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO		REFERENCIA		
RIESGO 4: Caídas de objetos en manipulación						
CONDICIÓN DETECTADA		MARCO LEGAL	MEDIDA	EM	PR	LA
Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.		SEGO, INSS, AMAT	Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	X		

EM: Embarazada

PR: Parto Reciente

LA: Lactancia

PUESTO:		ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO		REFERENCIA		
RIESGO 30: Carga Física						
CONDICIÓN DETECTADA		MARCO LEGAL	MEDIDA	EM	PR	LA
Posturas forzadas.		SEGO, INSS, AMAT	Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Sentarse en un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal en sedestación.	X	X	
CONDICIÓN DETECTADA		MARCO LEGAL	MEDIDA	EM	PR	LA
Posturas forzadas. Sedestación prolongada sin posibilidad de cambios de postura (más de 5 horas ininterrumpidas)		SEGO, INSS, AMAT	Limitar los trabajos de sedestación prolongada sin posibilidad de cambios de postura (más de 5 horas ininterrumpidas) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	X		

PUESTO DE TRABAJO	TAREAS AFECTADAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA
PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERÍA	Hay posibilidad de exposición a los siguientes riesgos: - uso de escaleras de mano. - sedestación y adopción de posturas forzadas. - manejo manual de cargas (> 4 kilos). Actividad ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS :

EM: Embarazada

PR: Parto Reciente

LA: Lactancia

BORRADOR

EM: Embarazada

PR: Parto Reciente

LA: Lactancia

PUESTO:		PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERIA		REFERENCIA		
RIESGO 30: Carga Física						
CONDICIÓN DETECTADA		MARCO LEGAL	MEDIDA	EM	PR	LA
		SEGO, INSS, AMAT	Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	X	X	
Posturas forzadas.		SEGO, INSS, AMAT	Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Sentarse en un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal en sedestación.	X	X	
CONDICIÓN DETECTADA		MARCO LEGAL	MEDIDA	EM	PR	LA
Posturas forzadas. Sedestación prolongada sin posibilidad de cambios de postura (entre 3 y 5 horas ininterrumpidas)		SEGO, INSS, AMAT	Limitar los trabajos de sedestación prolongada sin posibilidad de cambios de postura (entre 3 y 5 horas ininterrumpidas) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	X		
CONDICIÓN DETECTADA		MARCO LEGAL	MEDIDA	EM	PR	LA
Manipulación manual de cargas (4 o más veces por hora). De 4 a 10 kilos. Entre 2 y 3 horas/día		SEGO, INSS, AMAT	Limitar los trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de 4 a 10 kilos (4 o más veces por hora entre 2 y 3 horas/día) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	X	X	

EM: Embarazada

PR: Parto Reciente

LA: Lactancia

PUESTO DE TRABAJO	TAREAS AFECTADAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA
PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS	Hay posibilidad de exposición a los siguientes riesgos: - uso de escaleras de mano. - sedestación y adopción de posturas forzadas. - manejo manual de cargas (> 4 kilos). Actividad ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS :

BORRADOR

EM: Embarazada

PR: Parto Reciente

LA: Lactancia

PUESTO:		PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS		REFERENCIA	
RIESGO 30: Carga Física					
CONDICIÓN DETECTADA	MARCO LEGAL	MEDIDA	EM	PR	LA
	SEGO, INSS, AMAT	Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	X	X	
Posturas forzadas.	SEGO, INSS, AMAT	Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	X	X	
	SEGO, INSS, AMAT	Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	X	X	
	SEGO, INSS, AMAT	Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	X	X	
	SEGO, INSS, AMAT	Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	X	X	
	SEGO, INSS, AMAT	Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	X	X	
	SEGO, INSS, AMAT	Sentarse en un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal en sedestación.	X	X	
	CONDICIÓN DETECTADA	MARCO LEGAL	MEDIDA	EM	PR
Posturas forzadas. Sedestación prolongada sin posibilidad de cambios de postura (entre 3 y 5 horas ininterrumpidas)	SEGO, INSS, AMAT	Limitar los trabajos de sedestación prolongada sin posibilidad de cambios de postura (entre 3 y 5 horas ininterrumpidas) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	X		
CONDICIÓN DETECTADA	MARCO LEGAL	MEDIDA	EM	PR	LA
Manipulación manual de cargas (4 o más veces por hora). De 4 a 10 kilos. Entre 2 y 3 horas/día	SEGO, INSS, AMAT	Limitar los trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de 4 a 10 kilos (4 o más veces por hora entre 2 y 3 horas/día) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	X	X	

EM: Embarazada

PR: Parto Reciente

LA: Lactancia

PUESTO DE TRABAJO	TAREAS AFECTADAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA
PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS	Hay posibilidad de exposición a los siguientes riesgos: - uso de escaleras de mano. - sedestación y adopción de posturas forzadas. - manejo manual de cargas (<4 kilos). Actividad ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS :

BORRADOR

EM: Embarazada

PR: Parto Reciente

LA: Lactancia

PUESTO:		PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS		REFERENCIA		
RIESGO 30: Carga Física						
CONDICIÓN DETECTADA		MARCO LEGAL	MEDIDA	EM	PR	LA
		SEGO, INSS, AMAT	Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	X	X	
Posturas forzadas.		SEGO, INSS, AMAT	Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	X	X	
		SEGO, INSS, AMAT	Sentarse en un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal en sedestación.	X	X	
CONDICIÓN DETECTADA		MARCO LEGAL	MEDIDA	EM	PR	LA
Posturas forzadas. Sedestación prolongada sin posibilidad de cambios de postura (más de 5 horas ininterrumpidas)		SEGO, INSS, AMAT	Limitar los trabajos de sedestación prolongada sin posibilidad de cambios de postura (más de 5 horas ininterrumpidas) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	X		

EM: Embarazada

PR: Parto Reciente

LA: Lactancia

9 FORMACIÓN

De acuerdo con la Ley 31/1995 y su desarrollo reglamentario la empresa deberá formar a las personas trabajadoras en los riesgos y medidas preventivas a adoptar en su puesto de trabajo, según el plan formativo elaborado.

PUESTO DE TRABAJO	FORMACIÓN EN LOS RIESGOS DEL PUESTO
ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO	Carga Física, Caídas de objetos en manipulación, Sobreesfuerzos vocales, Violencia en el trabajo, Estrés laboral, Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo, Golpes o cortes por objetos o herramientas, Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento, Incendios, Golpes contra objetos inmóviles, Caídas de personas a distinto nivel, Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Contactos eléctricos, Caídas de personas en el mismo nivel, Fatiga por uso de PVD, Atrapamientos por o entre objetos, Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas, Condiciones termohigrométricas, Condiciones de iluminación, Discomfort ambiental
PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERÍA	Carga Física, Exposición a agentes biológicos, Fatiga por uso de PVD, Estrés laboral, Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo, Golpes o cortes por objetos o herramientas, Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento, Incendios, Golpes contra objetos inmóviles, Caídas de personas a distinto nivel, Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Caídas de objetos en manipulación, Contactos eléctricos, Caídas de personas en el mismo nivel, Atrapamientos por o entre objetos, Violencia en el trabajo, Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas, Condiciones termohigrométricas, Condiciones de iluminación, Discomfort ambiental
PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS	Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo, Carga Física, Golpes o cortes por objetos o herramientas, Caídas de objetos en manipulación, Estrés laboral, Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento, Incendios, Golpes contra objetos inmóviles, Caídas de personas a distinto nivel, Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Contactos eléctricos, Caídas de personas en el mismo nivel, Fatiga por uso de PVD, Atrapamientos por o entre objetos, Violencia en el trabajo, Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas, Condiciones termohigrométricas, Condiciones de iluminación, Discomfort ambiental

PUESTO DE TRABAJO	FORMACIÓN EN LOS RIESGOS DEL PUESTO
PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS	Fatiga por uso de PVD, Carga Física, Estrés laboral, Sobreesfuerzos vocales, Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo, Golpes o cortes por objetos o herramientas, Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento, Incendios, Golpes contra objetos inmóviles, Caídas de personas a distinto nivel, Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento, Caídas de objetos en manipulación, Contactos eléctricos, Caídas de personas en el mismo nivel, Atrapamientos por o entre objetos, Violencia en el trabajo, Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas, Condiciones termohigrométricas, Condiciones de iluminación, Discomfort ambiental

BORRADOR

10 CONSIDERACIONES

El presente informe y sus correspondientes resultados tienen valor mientras persistan las condiciones de trabajo y cuantas otras hubieran podido condicionar los factores analizados en la evaluación de riesgos laborales.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

Quirónprevención queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este informe y, en general, para cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales.

Firmado digitalmente. Ver firma en la portada del presente documento.

NOMBRE: CRISTINA GARCIA ALBA
PERSONAL TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES DE
QUIRÓNPREVENCIÓN

11 ANEXOS

11.1 ANEXO METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

11.1.1 INTRODUCCIÓN

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse, conforme al art. 3.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

11.1.2 OBJETO Y CONTENIDO

En el presente documento se recogen los criterios de quirónprevención en relación con la evaluación de riesgos, tanto en lo que se refiere al contenido de la misma como a la metodología y sistema de elaboración.

- La metodología de evaluación se ha desarrollado a partir de las indicaciones que al respecto establecen:
- La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- El R.D. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- El documento técnico del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo “Evaluación de Riesgos Laborales”.
- La nota técnica de prevención “Agentes químicos: evaluación cualitativa y simplificada del riesgo por inhalación (II). Modelo COSHH Essentials”.
- El “Documento de integración para la implantación y desarrollo de la prevención de riesgos laborales en las empresas” que ha sido impulsado por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la mesa de Diálogo Social.
- Esta metodología, incluye las pautas normales de actuación y, en el caso en el que se considere necesario, puede sufrir modificaciones para ser adaptada a las necesidades concretas de la empresa.

11.1.3 ALCANCE

La evaluación de riesgos aborda, la integración de la prevención en la empresa, los lugares de trabajo, las instalaciones, los equipos de trabajo y los puestos de trabajo de la empresa. Por tanto, contempla todas las condiciones de trabajo existentes o previstas, identificando **sólo** aquellos **riesgos detectados** durante la fase de toma de datos (visitas realizadas a las instalaciones de la empresa por el personal técnico de Quirónprevención, entrevistas a las personas trabajadoras y mandos sobre las actividades desarrolladas y las condiciones de desarrollo de las mismas y análisis de la información recopilada), así como los estudios específicos que sean necesarios.

No se contemplan en la evaluación de riesgos todos aquellos riesgos derivados de situaciones que no hayan sido informadas por la empresa, trabajadores o sus representantes y que por su naturaleza no sea factible observar o identificar en el proceso de toma de datos. Tampoco se reflejan aquellas situaciones donde siguiendo los principios de la acción preventiva el riesgo haya sido eliminado.

11.1.4 FASES DE LA EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Toma de datos.
- 2º) Análisis de riesgos: definición e identificación.
- 3º) Evaluación de riesgos
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctivas.

11.1.4.1 TOMA DE DATOS

En esta fase se realiza la identificación de los lugares de trabajo, instalaciones, equipos de trabajo y puestos de trabajo existentes en la empresa, según proceda. Asimismo, se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación y valoración de los riesgos laborales, como estadísticas de accidentes, características de materiales empleados, fichas de seguridad de sustancias químicas, procedimientos de trabajo, mediciones higiénicas, inspecciones de seguridad realizadas, etc.

Una vez determinados los puestos objeto de la evaluación, se ha recogido información mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con la propia plantilla, mandos intermedios y representantes de las personas trabajadoras o con el propio personal autónomo, según proceda, con los que se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para su salud y seguridad, al objeto de valorar los riesgos y proponer las medidas de protección correspondientes.

11.1.4.2 ANÁLISIS DE RIESGOS: DEFINICIÓN E IDENTIFICACIÓN

El objetivo de esta fase es relacionar cada uno de los puestos de trabajo de la empresa o actividad del personal autónomo, según proceda, con los riesgos de accidente, enfermedad profesional y riesgos derivados de factores psicosociales que pueden materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a personal especialmente protegido.

Las deficiencias indicadas en este estudio, relativas a los equipos de trabajo, agentes químicos, biológicos y físicos, así como las relativas a factores ergonómicos y psicosociales, constituyen una identificación y valoración de los riesgos fruto de la observación de los principales factores que influyen en éstos y que así se consideran por la literatura científica más actual y del análisis de la documentación facilitada por la empresa en el momento de la visita. Por tanto, se ha recopilado la información y se ha observado una representación de estos elementos en el puesto de trabajo que han permitido la “caracterización” del tipo y condiciones de las actividades propias del puesto, con el objetivo de conocer qué es lo que hace “en promedio”. Lo anterior no excluye a la empresa o personal autónomo, según proceda, de evaluar con los correspondientes informes o estudios específicos, los riesgos asociados a medidas correctivas tipificadas como Presupuesto Adicional “PA”. Así mismo, deberá planificar las medidas correctivas que se recojan en dichos estudios para eliminar o minimizar estos riesgos.

A continuación, se detallan los riesgos, sus definiciones y algunos ejemplos de factores de riesgo:

1. Caídas de personas a distinto nivel

El riesgo de caída a distinto nivel se produce cuando la persona trabajadora pierde el equilibrio, existiendo una diferencia de altura entre dos puntos. En especial se atenderá a lo que en Prevención de Riesgos Laborales se consideran trabajos en altura, que son aquellos donde se supera los 2 metros desde el nivel de caída y los pies de las personas trabajadoras, o a más de 3,5 metros de altura entre el suelo y el punto de operación en el caso de utilización de escaleras de mano, F.r.: Utilización de Andamios, falta de protecciones, trabajos en alturas superiores a 2 metros, zanjas, aberturas en tierra, escaleras manuales, escaleras fijas, aberturas y huecos desprotegidos, etc.)

2. Caídas de personas en el mismo nivel

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos. F.r.; Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, dificultad de acceso al puesto de trabajo, suelos resbaladizos.

3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento

Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc. F.r.: Almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, andamios mal instalados, tabiques, cerramientos o forjados en mal estado, etc.

4. Caídas de objetos en manipulación

Incluye las caídas sobre una persona trabajadora de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que el accidentado sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae. F.r.: Materiales u objetos muy pesados, voluminosos, de gran superficie o con aristas o perfiles cortantes, etc.

5. Caídas de objetos desprendidos

Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto a la persona trabajadora accidentada y que están siendo manipulados por terceros o bien caída de objetos por deficiencias en el centro de trabajo. F.r.: Cargas suspendidas en puente grúa, grúa torre, herramientas manuales, acopios de materiales, etc.

6. Pisadas sobre objetos

Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo. F.r.: Clavos, chapas, cristales, herramientas, falta de orden y limpieza, etc.

7. Golpes contra objetos inmóviles

Accidentes de trabajo que consideran a la persona trabajadora como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento. F.r.: Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.

8. Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina

La persona trabajadora, estática o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, abrasiones, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos). F.r.: Falta de protección, disco de corte al descubierto, dispositivos de seguridad puenteados o anulados, etc.

9. Golpes o cortes por objetos o herramientas

Comprende los golpes, cortes, abrasiones y punzamientos que la persona trabajadora recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos). F.r.: Trabajos con Herramientas manuales, existencia de objetos cortantes, chapas metálicas, etc.

10. Proyección de fragmentos o partículas

La persona trabajadora es lesionada por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas. F.r.: Existencia de sustancias químicas, herramientas manuales, soldadura, rotura de materiales o componentes, etc.

11. Atrapamientos por o entre objetos

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales. F.r.: Falta de protecciones, accesibilidad a zona peligrosa, operaciones de mantenimiento, falta de señalización, mal estado de instalaciones y equipos.

12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas. F.r.: Falta de cabina o pórtico de seguridad, velocidad inadecuada, pavimento o suelo inclinados.

13. Contactos térmicos

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. F.r.: Piezas o materiales calientes, soldadura y corte de chapa, materiales a muy baja temperatura, etc.

14. Contactos eléctricos

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica. F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, etc.

15. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas. F.r.: Mezclas inadecuadas, vertidos y trasvases mal realizados, productos peligrosos, etc.

16. Explosiones

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos inflamables. También se considera en este riesgo la mezcla con el aire, en condiciones atmosféricas, de sustancias inflamables en forma de gases, vapores, nieblas o polvos, en la que, tras una ignición, la combustión se propaga a la totalidad de la mezcla no quemada etc. F.r.: Fugas de productos químicos, atmósferas potencialmente explosivas, instalaciones inadecuadas, almacenamiento de productos químicos peligrosos inadecuados, trabajos en Gasolineras, obradores, etc.

17. Incendios

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias. F.r.: Instalaciones inadecuadas, productos inflamables, trabajos inadecuados, soldadura, etc.

18. Accidentes causados por seres vivos

Accidentes causados directamente por personas o animales (agresiones, molestias, mordeduras, picaduras, etc.) F.r.: Animales de compañía, etc.

19. Agresiones físicas

Uso intencional de fuerza o violencia contra las personas trabajadoras, tales como golpearla con los puños o con un objeto. F.r. realización de trabajos de control de accesos, labores de vigilancia, etc.

20. Atracos y robos con violencia

Utilización de la violencia o intimidación sobre las personas trabajadoras que custodian bienes por parte de persona que tiene el objetivo de apoderarse de dichos bienes ajenos. F.r. Realización de transporte de fondos, realización de venta de joyería, tareas que implique pagos en metálico, realización de mantenimiento y reparaciones de cajeros automáticos, etc.

21. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que la persona trabajadora lesionada va sobre el vehículo; siempre que se produzcan dentro del recinto de la empresa. F.r.: Utilización de carretilla elevadora, tráfico inadecuado, falta de visibilidad, falta de señalización, etc.

22. Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento

Están incluidos los accidentes de circulación en los que la persona trabajadora lesionada va sobre el vehículo o recibe el impacto del mismo (privado, de empresa o transporte público) y en desplazamiento (sin implicación de un vehículo); siempre que tengan lugar en vía pública, es decir, fuera del recinto de la empresa. Se considerarán tanto los que ocurran en horario laboral como los que sucedan al ir o volver del trabajo ("in itinere"). F.r.: Reparto de mercancías, comerciales, transporte por carretera, desplazamientos terrestres, aéreos y marítimos de las personas trabajadoras, etc.

23. Estrés térmico

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas (golpe de calor, congelación, etc.) al encontrarse la persona trabajadora en un ambiente excesivamente frío o caliente. O bien, realizar trabajos que suponen un consumo metabólico importante y condiciones termohigrométricas desfavorables.

Estrés por calor: accidentes causados por una sobrecarga térmica excesiva asociada a la realización de trabajos en ambientes calurosos (altas temperatura seca y humedad relativa), con posibles fuentes radiantes y/o consumos metabólicos altos (actividad física alta). F.r. Trabajos a la intemperie, hornos u

otras fuentes radiantes, ropa térmicamente aislante o poco transpirable, carga física elevada, etc.

Estrés por frío: accidentes causados por hipotermia fisiológica (pie de trinchera, congelación...) asociada a la realización de trabajos en ambientes fríos (baja temperatura seca), con viento, contacto con medios fríos, etc. F.r. Trabajos a la intemperie, con viento o corrientes de aire, con contacto con agua fría, con poca actividad física, locales a bajas temperaturas (cámaras de frío), etc.

24. Condiciones climatológicas adversas

Fenómenos meteorológicos capaces de producir, directa o indirectamente, daños a las personas, en condiciones muy variables, como frío o calor intenso, viento, lluvia y radiaciones solares. F.r. Trabajos a la intemperie: construcción, agricultura, pesca, canteras y minas a cielo abierto, mantenimiento de carreteras y otras infraestructuras, etc.

25. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas

Inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. F.r.: Fuga o derrame de producto químico, trasvase inadecuado, producto químico peligroso, lugar poco ventilado, mezclas de productos inadecuadas, trabajos en espacios confinados.

26. Exposición a radiaciones

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre la persona trabajadora de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes. F.r.: Soldadura, rayos X, campos electromagnéticos, radiaciones ópticas, etc.

27. Exposición a agentes químicos

Cuando exista exposición corta y elevada, continuada o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo de la persona trabajadora por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral, pudiendo derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Trabajos de pintura, barnizado, terminación de productos, baños químicos, plomo, amianto, óxido de etileno, cloruro de vinilo, plaguicidas, sílice, etc.

28. Exposición a agentes físicos

Cuando exista exposición corta y elevada, continuada o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) que pudieran derivar en enfermedades profesionales. F.r: Martillo percutor, máquinas, pistolas de aire, grúas, temperatura, iluminación inadecuada, carretillas elevadoras, etc.

29. Exposición a agentes biológicos

Cuando exista posible exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. F.r:

contacto con animales, residuos, fluidos, trabajos agrarios, laboratorios, EDAR, actividad sanitaria humana o animal, etc.

30. Carga física

Exposición a factores de riesgo que puedan derivar en lesiones musculoesqueléticas. Se producen cuando el esfuerzo físico realizado supera la capacidad de los componentes del sistema musculoesquelético. F.r: Se valoran la adopción de posturas forzadas, la manipulación manual de cargas, la movilización de personas, la realización de movimientos repetitivos y la aplicación de fuerzas.

31. Fatiga por uso de PVD

Contempla los posibles riesgos para la vista, los problemas físicos y de carga mental asociados al uso de pantallas de visualización, así como el posible efecto añadido o combinado de dichos riesgos. Se contempla, también, los riesgos asociados al uso de PVD en el trabajo a distancia. F.r.: Cumplimiento de los requisitos técnicos y de diseño ergonómico de los elementos que integran el puesto (equipamiento, programas de ordenador, condiciones ambientales) y adecuación de la organización del trabajo.

32. Condiciones de iluminación

La iluminación de los lugares de trabajo deberá permitir que las personas trabajadoras dispongan de condiciones de visibilidad adecuadas para poder circular por los mismos y desarrollar en ellos sus actividades sin riesgo para su seguridad y salud. F.r.: Se deberá cumplir los niveles mínimos de iluminación establecidos para poder realizar el trabajo con seguridad, así como los requisitos para evitar la fatiga visual.

33. Condiciones termohigrométricas

La exposición a las condiciones ambientales, en particular, las condiciones termohigrométricas de los lugares de trabajo, no deberán suponer un riesgo para la seguridad y salud de las personas trabajadoras. Se evalúan las condiciones de temperatura, humedad relativa, velocidad del aire, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados y la renovación de aire. F.r.: Características de los sistemas de ventilación y climatización, influencia de los focos radiantes, existencia de corrientes de aire.

34. Discomfort ambiental

Se entiende por discomfort ambiental aquellas situaciones relacionadas con la incomodidad o malestar de las personas trabajadoras con relación a las condiciones acústicas, térmicas y/o lumínicas. En todo caso, son situaciones de incomodidad o malestar sin que exista un riesgo para la salud de las personas trabajadoras. F.r.: Condiciones acústicas (Condiciones acústicas de los lugares de trabajo, ruidos de fondo, interferencias conversacionales, etc.); condiciones térmicas (carga metabólica de las tareas, aislamiento térmico de la vestimenta, condiciones ambientales); condiciones lumínicas (niveles y uniformidad de la iluminación, contrastes de luminancias, deslumbramientos).

35. Sobreesfuerzos vocales

Contempla los trastornos de la voz derivados de la necesidad de hablar de forma continuada en el tiempo, con mucha intensidad y elevada tensión muscular, provocando cansancio y desgaste de la voz. F.r.: Condiciones acústicas de los lugares de trabajo, nivel del ruido de fondo, condiciones ambientales, entre otros.

36. Estrés laboral

Estado que se acompaña de quejas o disfunciones físicas, psicológicas o sociales cuando las exigencias del trabajo no se adaptan a las necesidades, expectativas o capacidades de las personas trabajadoras o cuando éstas no reciben una adecuada compensación. F.r.: Se contemplan entre otros, la carga y ritmo de trabajo, el contenido del trabajo, las relaciones personales, la cultura organizacional, los roles y expectativas y las posibilidades de desarrollo personal.

37. Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo

Fatiga de las personas trabajadoras ligada a la ordenación del tiempo de trabajo, ya sea bien por exceso de tiempo de trabajo o por la falta de descanso. F.r.: Trabajo nocturno o a turnos, o reiteración de prolongación de la jornada laboral o falta de descanso interjornadas. Se contemplan entre otros, la carga y ritmo de trabajo, el contenido del trabajo y la participación y el control en el trabajo.

38. Violencia en el trabajo

Exposición a situaciones de violencia por parte de las personas trabajadoras, como abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su actividad laboral que pongan en peligro, implícita o explícitamente, su seguridad, su bienestar o su salud física, psíquica y/o sexual. Engloba tanto la violencia física, la psicológica, como las violencias sexuales en los centros de trabajo y en el ámbito digital. F.r.: Factores interpersonales y factores organizacionales que pueden influir en la aparición de violencia laboral: relaciones personales, cultura organizacional, estilos de mando, puestos de trabajo especialmente expuestos (atención al público, etc.), y colectivos especialmente vulnerables (mujeres, jóvenes, minorías étnicas, etc.).

39. Otros riesgos

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores.

11.1.4.3 EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se podrán utilizar dos metodologías distintas:

- Valoración de riesgos, basada en el documento técnico del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo “Evaluación de Riesgos Laborales”.
- Disposición normativa.

11.1.4.3.1 VALORACIÓN DE RIESGOS

El objetivo del proceso es la valoración de los riesgos, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

En función de estos parámetros se determina el nivel de riesgo, que se define como la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que pueda causar el suceso o exposición.

Se entiende por probabilidad la posibilidad de que los factores de riesgo se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

- *Alta*: El daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- *Media*: El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- *Baja*: El daño ocurrirá raras veces.

A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado lo siguiente:

- La frecuencia de exposición al riesgo.
- Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos, equipos de protección individual, etc.).
- Si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buenas prácticas.
- Protección suministrada por los equipos de protección individual y tiempo de utilización de estos.
- Si son correctos los hábitos de las personas trabajadoras.
- Si existe personal especialmente sensible a determinados riesgos.
- Exposición a los elementos.
- Fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipos, así como en los dispositivos de protección.
- Actos inseguros de las personas (errores y/o violaciones no intencionadas de los procedimientos).

Para determinar las **consecuencias** se atiende a las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo de la siguiente manera:

- *Ligeramente dañina*: “daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, discomfort, etc.)”.

- *Dañina*: “laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc.”.
- *Extremadamente dañina*: “amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales; cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc.”

El producto de la *probabilidad* por las *consecuencias*, denominado **Valor del Riesgo** se gradúa en cinco categorías que se obtienen del cruce de ambos conceptos, según el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL RIESGO		CONSECUENCIAS		
		LIGERAMENTE DAÑINO LD	DAÑINO D	EXTREMADAMENTE DAÑINO ED
PROBABILIDAD	BAJA B	Trivial T	Tolerable TO	Moderado MO
	MEDIA M	Tolerable TO	Moderado MO	Importante I
	ALTA A	Moderado MO	Importante I	Intolerable IN

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, que deben ser proporcionales al riesgo.

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
TRIVIAL (T)	No se requiere acción específica
TOLERABLE (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
MODERADO (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, siendo la probabilidad baja en base del cumplimiento por parte de las empresas de todas las medidas preventivas aplicables, se establecerán medidas de control periódico que garantice el mantenimiento de dicho cumplimiento en el tiempo.
IMPORTANTE (I)	Se debe reducir el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
INTOLERABLE (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

Respecto al riesgo de inhalación de agentes químicos, nos apoyamos en la metodología cualitativa COSHH Essentials, con el objeto de poder determinar la medida de control adecuada a la operación que se está evaluando para reducir hasta un nivel aceptable dicho riesgo. Los niveles de control que se obtienen corresponden a niveles de riesgo “potencial”, puesto que no intervienen las medidas de control existentes como variable de entrada del método. Las diferentes etapas y variables que intervienen en el modelo son:

- Peligrosidad de la sustancia, según frases H.
 - Tendencia a pasar al ambiente (volatilidad / pulverulencia).
 - Líquidos: se mide por su volatilidad (punto de ebullición) y la temperatura de trabajo.
 - Sólidos: se mide por su tendencia a formar polvo cuando se manipulan.
- Cantidad de sustancia utilizada por operación.

- Tiempo de exposición.

Teniendo en cuenta la combinación de estas variables se obtiene el nivel de riesgo potencial.

Una vez obtenido el nivel de riesgo potencial y teniendo en cuenta las medidas de control existentes, lo trasponemos a nuestra metodología, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

11.1.4.3.2 DISPOSICIÓN NORMATIVA

Aquellas condiciones detectadas que no afecten a un riesgo concreto y a las que se hace referencia **explícita** en la normativa vigente, se podrán valorar como **disposición normativa (D.N.)**. En este caso aparecerá en la casilla de valor del riesgo el código “D.N.”. Ejemplos de estas situaciones son los aspectos relacionados con la integración de la prevención, la dotación de botiquín, ...

11.1.4.4 PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS/CORRECTIVAS

En este apartado se recogerán las medidas propuestas a adoptar, asociadas a los riesgos valorados, diferenciando entre preventivas o correctivas atendiendo a la siguiente definición:

- **Medida preventiva:** Son aquellas destinadas a minimizar los riesgos que según los principios de la acción preventiva no se han podido eliminar en la empresa. Estas medidas no tienen una fecha de fin, dado que son medidas que la empresa debe mantener de manera permanente en el tiempo, dentro de este tipo de medidas incluimos la utilización de Equipos de Protección Individual, la realización de controles periódicos, etc.
- **Medida correctiva:** Son las medidas destinadas a subsanar incumplimientos y no conformidades en prevención de riesgos laborales, de forma que con su aplicación puedan eliminarse los riesgos laborales o minimizarlos cuando no puedan ser eliminados. Estas medidas se caracterizan por tener que ser planificadas en el tiempo, lo que implica definir responsable de su realización, plazo de finalización y coste de la misma.

Las medidas correctivas establecidas formarán la base para la propuesta de planificación de la actividad preventiva, paso siguiente a la evaluación de riesgos.

Con el objeto de contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, éstas las tipificamos de la siguiente manera:

- Medidas de formación: “FOR”
- Medidas de Información: “INF”

- Medidas de Control periódico: “CP” (deben ser permanentes en el tiempo)
- Medidas de Equipos de Protección Individual: “EPI”
- Medidas asociadas a la necesidad de Recurso Preventivo: “RP”
- Medidas asociadas a Procedimientos de Trabajo: “PRO”
- Medidas que requieren de presupuesto adicional por parte de quirónprevención: “PA”

Las medidas podrán tener más de una tipificación.

11.1.5 MARCO LEGAL

En este apartado se refiere el criterio legal que el personal técnico evaluador ha considerado a la hora de proponer las medidas establecidas para minimizar los riesgos, ya sean consideradas como preventivas o correctivas.

11.1.6 ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos se podrá estructurar en tres partes, según proceda:

- Integración de la prevención.
- Entidades que permiten relacionarse entre ellas.
- Plan formativo

11.1.6.1 INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

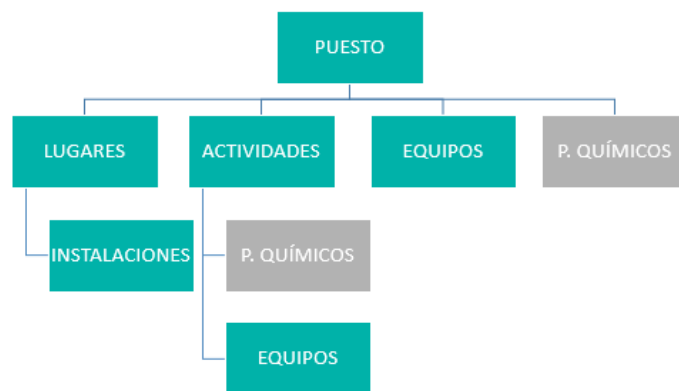
En este ámbito de evaluación, se abordará, si procede, la integración de la prevención en la empresa en el sistema general de gestión, analizando para cada condición la implantación y aplicación del Plan de Prevención, especificando la condición analizada, la medida preventiva/correctiva propuesta y los criterios legales utilizados en la evaluación. En este apartado, además, se analiza el desarrollo de acciones preventivas de carácter transversal (formación, información, vigilancia de la salud, actuación en caso de emergencias, coordinación de actividades empresariales...) que afectan a toda la organización por igual.

11.1.6.2 ENTIDADES

A continuación, se definen las diferentes entidades que, según proceda, pueden formar parte de la evaluación de riesgos:

- **Lugar de trabajo:** Un espacio físico delimitado en el cual las situaciones, condiciones peligrosas y riesgos afectan a un conjunto de puestos de trabajo de igual o similar forma. Se incluyen las instalaciones de servicios o protección anejas a los lugares de trabajo. También se tienen en cuenta los servicios higiénicos, locales de descanso, de primeros auxilios y los comedores. Por tanto, los lugares de trabajo se podrán relacionar con las entidades instalación y puesto de trabajo.
- **Instalación:** se refiere a las instalaciones anejas a los lugares de trabajo que proporcionan un determinado servicio o suministro para el correcto funcionamiento de dichos lugares y, por tanto, para la actividad que en ellos se desarrolla, por ejemplo: electricidad, gas, calefacción, aire acondicionado, protección contra incendios, etc. Por tanto, las instalaciones se podrán relacionar con la entidad lugar de trabajo.
- **Puesto de trabajo:** Conjunto de tareas relacionadas entre sí y destinadas a obtener un resultado concreto, dentro de un proceso productivo. Podrán ser desarrolladas por una o varias personas, total o parcialmente; se realizarán en un espacio físico limitado o no y se podrán utilizar productos químicos, equipos de trabajo y herramientas, que podrán ser específicos del puesto o relacionados con alguna actividad común. Por tanto, los puestos de trabajo se podrán relacionar con las entidades actividad, equipo de trabajo y lugar de trabajo. Los productos químicos no tienen rango de entidad, se asocian directamente al puesto o actividad, según proceda.
- **Actividad:** Tarea común que se realiza en varios puestos de trabajo distintos (por ejemplo, soldadura, conducción de carretillas, etc.). Por tanto, las actividades se podrán relacionar con las entidades puesto de trabajo y equipo de trabajo. Los productos químicos no tienen rango de entidad, se asocian directamente al puesto o actividad, según proceda.
- **Equipo de trabajo:** Cualquier máquina utilizada en el trabajo. Por tanto, los equipos de trabajo se podrán relacionar con las entidades puesto de trabajo y actividad.

Se muestra el esquema de relaciones de las distintas entidades que pueden formar parte de la evaluación de riesgos:



Esquema: Posibles relaciones entre entidades

11.1.6.3 PLAN FORMATIVO

El plan formativo se constituye en base a las necesidades formativas identificadas en los puestos de trabajo existentes en la evaluación de riesgos (medidas tipificadas como “FOR”). El mismo podrá contener:

- Formación del puesto de trabajo, según art. 19 de la Ley de prevención de riesgos laborales.
- Formación de prevención de riesgos laborales recogida en convenios colectivos y/o sectoriales (construcción, metal, TELCO, etc.)
- Formación complementaria en riesgos específicos a los que está expuesto la persona trabajadora.
- Otra formación recogida en la Ley de prevención de riesgos laborales (relativa a medidas de emergencia, primeros auxilios, nivel básico, etc.)

11.1.7 REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Según lo recogido en el artículo 4 del R.D. 39/1997, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- Una disposición específica que así lo establezca.
- Cuando se hayan detectado daños a la salud de las personas trabajadoras o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.

- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- El cambio en las condiciones de trabajo.
- La incorporación de alguna persona trabajadora cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá actualizarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y la representación de las personas trabajadoras, y teniendo en cuenta en su caso el criterio técnico.

11.2 ANEXO CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

11.2.1 INTRODUCCIÓN

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras modificó el artículo 26 Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales de forma que es necesario que la evaluación de riesgos comprenda la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

La empresa debe adoptar las medidas que sean necesarias para evitar la exposición de estas trabajadoras a los riesgos para su seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia que se identifiquen en la evaluación de riesgos. Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fueran posibles o realizándose pudieran aún influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto (certificado por los Servicios Médicos del INSS o de las Mutuas con el informe del personal médico del Servicio Nacional de Salud que asista a la trabajadora), ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente exenta de riesgos al estado que presenta y en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 31/1995 (introducido el texto por la Ley Orgánica 3/2007). Si no existiese ese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría, conservando el derecho a las retribuciones de su puesto origen.

Finalmente, si el cambio de puesto no fuera posible, técnica u objetivamente, o no pueda exigirse por motivos justificados, se podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo, según se especifica en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

El presente Anexo junto con las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia pretende ser la herramienta básica e inicial para que la empresa pueda determinar y/o corroborar si los riesgos identificados y valorados en la evaluación de riesgos para un determinado puesto de trabajo en el que haya adscritos trabajadoras en situación de embarazo o lactancia afectan o no a la seguridad y salud de la trabajadora o el feto de manera que se deba acometer alguna de las medidas anteriormente expuestas, según lo establecido en el artículo 26: Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, además de servir como base y fuente de información para que “ el empresario determine, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

11.2.2 PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

La Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, contemplaba una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a tener en cuenta (Anexo I) en las mujeres trabajadoras embarazadas y de prohibición de exposición (Anexo II) para desarrollar su actividad laboral habitual que se han incluido en el ordenamiento jurídico a través del RD 39/1997, y sus modificaciones posteriores, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Basándonos en estos listados de carácter no exhaustivos analizaremos los posibles riesgos derivados del trabajo para la mujer embarazada y/o el feto, parto reciente y para la mujer en lactancia natural y/o hijo lactante, teniendo en cuenta que siempre deberá analizarse de forma individualizada cada caso, valorando las circunstancias y características de la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

11.2.2.1 Agentes y condiciones de trabajo a los que en ningún caso puede haber exposición

La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no podrá realizar en ningún caso actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el Anexo VIII (parte A y B respectivamente) del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores, que se exponen, de forma no exhaustiva, a continuación:

	TRABAJADORAS EMBARAZADAS	TRABAJADORAS EN PERIODO DE LACTANCIA
AGENTES FÍSICOS	Radiaciones ionizantes	
	Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada ⁽¹⁾	
AGENTES BIOLÓGICOS	Toxoplasma ⁽²⁾	
	Virus de la rubéola ⁽²⁾	
AGENTES QUÍMICOS	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾
	Plomo y derivados ⁽⁴⁾	Plomo y derivados ⁽⁴⁾
	Sustancias etiquetadas R60 y R61 ⁽⁵⁾	Sustancias etiquetadas R64 ⁽⁵⁾
	Sustancias etiquetadas como H360F, H360D, H360FD, H360Fd y H360Df ⁽⁶⁾	Sustancias etiquetadas como H362 ⁽⁶⁾
COND. DE TRABAJO	Trabajos de minería subterráneos	Trabajos de minería subterráneos

(1) Por ejemplo, en locales a presión, submarinismo	(4) En la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano
(2) Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el RD 363/1995
(3) De categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas	(6) Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

11.2.2.2 Agentes y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a la salud

Se expone a continuación, de forma no exhaustiva, los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño o la niña durante el período de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico de exposición, incluidos en el Anexo VII del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores.

TRABAJADORAS EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA	
AGENTES FÍSICOS (1)	Choques, vibraciones o movimientos
	Manipulación manual de cargas pesadas (2)
	Ruido
	Radiaciones no ionizantes
	Frío y calor extremos
	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas
AGENTES BIOLÓGICOS	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)
AGENTES QUÍMICOS (4)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)
	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d, H361fd (6)
	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7)
	Mercurio y derivados
	Medicamentos antimitóticos
	Monóxido de carbono
	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea
PROCEDIMIENTOS	Procedimientos industriales (8): - Fabricación de auramina. - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla. - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico. - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.

(1) Cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta

(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el RD 363/1995, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del RD 39/1997

(2) Que supongan riesgos, en particular dorsolumbares	(6) Por el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del RD 39/1997
(3) Según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el RD 664/1997, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII del RD 39/1997	(7) Del RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
(4) "En la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997" (Anexo VII R.D. 39/1997)	(8) Que figuren en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadora en situación de embarazo, que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia y en los siguientes apartados, se establecen los criterios y orientaciones para la valoración del riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, basados en lo establecido en la normativa vigente mencionada y en los criterios expuestos por organizaciones de reconocido prestigio, tal como la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO), el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT).

11.2.3 RIESGOS POR EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS

RADIACIONES IONIZANTES

Cuando una persona trabajadora tiene una probabilidad razonable de acumular un determinado porcentaje, por lo general del 5 o 10%, del equivalente de dosis máximo permisible en todo el cuerpo o en ciertas partes de él, debe llevar un dosímetro individual. **Las trabajadoras gestantes utilizarán, además, un dosímetro específico, colocado en abdomen, para controlar las dosis recibidas por el feto.** Los efectos específicos debidos a la exposición a radiaciones ionizantes para la mujer embarazada afectan fundamentalmente al feto, que resulta especialmente vulnerable a las mismas. **Estos efectos estarán en función de la edad gestacional, la dosis absorbida y su distribución en el tiempo.** Se pueden producir efectos mutagénicos y teratogénicos.

La dosis máxima permisible para las mujeres embarazadas será de 1 mSv/gestación.

Valoración del riesgo y procedimiento

La condición de embarazo en una trabajadora expuesta no presupone la retirada del trabajo, lo que sí es necesario es revisar y evaluar las condiciones de este. Las normas derivadas de los criterios EURATOM (Directivas de la Comunidad Europea de la Energía Atómica) consideran **protegida a la embarazada cuya exposición no alcance una dosis equivalente al feto de 1 mSv, durante el resto del embarazo.**

Para valorar el posible riesgo para el embarazo por radiaciones deberemos disponer de:

- **La descripción exacta del puesto de trabajo.** Determinar la categoría laboral A o B de la

trabajadora expuesta (TE), según RD 783/2001, artículo 20.)

- **La dosimetría** (personal – histórico de dosimetría): las dosis <0.1 se equiparán a 0 (aceptable hasta 1 mSv/año). Por debajo de una dosis anual de 1mSv se considera que no hay exposición.
- **Dosimetría abdominal.** Si la trabajadora gestante dispone de vigilancia dosimétrica individual, debe llevar siempre puesto un dosímetro especial, que se colocará a la altura del abdomen desde la notificación del embarazo hasta el final de la gestación. La dosis máxima permisible a nivel abdominal es 2 mSv/embarazo, en una única lectura o por acumulación de lecturas. Una dosis de 2 mSv en dosímetro de abdomen equivale a una dosis fetal de 1 mSv.

- **Ámbito Sanitario**

SERVICIO	APLICACIÓN / EQUIPAMIENTO	CONDICIÓN	PUEDA REALIZAR SU TRABAJO
RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA	Radiología convencional	Barrera estructural	SI
	Radiología dental no intraoral		SI
	Mamografía		SI
	Tomografía computarizada		SI
	Radiología dental intraoral	Distancia 2 metros	SI
	Radiología podológica		SI
	Densitometría ósea		SI
	Fluoroscopia con telemando		NO
	Fluoroscopia radioquirúrgica		NO
	Radiología móvil de grafía		NO
	Radiología intervencionista		NO
	Hemodinámica		NO
MEDICINA NUCLEAR	Densitometría ósea con fuente encapsulada		SI
	Manipulación y administración de radiofármacos		NO
	Tomografía de emisión de positrones		NO
RADIOTERAPIA	Teleterapia. Acelerador lineal		SI
	Braquiterapia automática		SI
	Braquiterapia manual		NO
	Cobaltoterapia		NO
LABORATORIO DE RADIOINMUNOANÁLISIS	Trabajos con kits de radiofármacos		SI
	Marcaje directo con isótopos		NO

Hay dos situaciones en las que la trabajadora gestante que continúa en su trabajo habitual no deberá realizar: las exposiciones especialmente autorizadas y las situaciones establecidas en el plan de emergencias de la instalación.

- **Ámbito No sanitario**

Solicitar histórico de dosimetrías personales del último año.

La protección del feto deberá ser comparable a la de los miembros del público (dosis <1mSv).

La dosis máxima permisible a nivel abdominal es 2 mSv/embarazo, en una única lectura o por acumulación de lecturas. Utilización adecuada del dosímetro personal en función del tipo de exposición; si la radiación no es homogénea puede ser necesario utilizar un segundo dosímetro, a nivel del abdomen, que permita conocer la dosis recibida en el mismo, la cual debe ser inferior

a 2 mSv a lo largo del embarazo.

RADIACIONES NO IONIZANTES

Con referencia a sus efectos durante el embarazo, han sido revisados los estudios existentes por parte de la OMS y otros organismos, **indicando que, con niveles típicos de exposición ambiental, no aumenta el riesgo de abortos espontáneos, malformaciones, bajo peso al nacer ni enfermedades congénitas.** Se confirma exclusivamente el efecto calorífico de estas radiaciones.

Valoración del riesgo y procedimiento

- **Ámbito Industrial**

FUENTES	Denominación	Acción preventiva
Utilización de sistemas de radar GPR de tierra	RF-MO	Retirar a la trabajadora embarazada de su lugar de trabajo desde el conocimiento de la gestación y en todo caso cuando las emisiones radio-eléctricas superen los valores establecidos en el anexo II del RD 1066/2001.
Operadores de antenas	RF-MO	
Soldadura de plásticos	RF	
Calentamiento de depósitos y baños	RF	
Hornos de secado	RF	
Hornos microondas industriales	MO	
De radares de aviación	MO	
FUENTES	Denominación	Acción preventiva
Manejo de radiaciones ópticas (láser incluido)		No es preciso separar a la trabajadora de su puesto de trabajo. La empresa en caso de solicitar este tipo de riesgo debe presentar la correspondiente medición de las emisiones radioeléctricas
Manejo de infrarrojos (deben tenerse en cuenta en la evaluación de riesgos de estrés térmico)		

Es importante tener en cuenta aplicar las medidas habituales y correctas de prevención y precaución.

- **Ámbito Sanitario**

Excepto en los equipos de diatermia, con los que por precaución de debe mantener una distancia mínima de 2 metros respecto al aparato, el resto de actividades no suponen un riesgo para el embarazo.

VIBRACIONES

El efecto de las vibraciones en el embarazo va a depender de la intensidad (aceleración) y el tiempo de exposición.

No hay suficiente información en la literatura para establecer un umbral de nocividad y por tanto es conveniente limitar la exposición de origen profesional al mínimo razonable.

Valoración del riesgo y procedimiento

La empresa deberá realizar una evaluación y una medición de los niveles de vibraciones mecánicas a que están expuestas las personas trabajadoras. Cuando se presente una solicitud de riesgo por embarazo por estas causas hay que solicitarlo expresamente a la empresa y/o a su Servicio de Prevención.

TIPO VIBRACIÓN	TIPO PROFESIÓN	VALORES A (8)	MEDIDAS PREVENTIVAS
VIBRACIÓN CUERPO ENTERO	Conducción metro o equivalentes	>0,25m/s ²	Se deberá apartar a la embarazada de su lugar de trabajo desde el momento de la solicitud
	Conducción grúas eléctricas		
	Conducción camiones gran tonelaje		
	Conducción helicópteros y exposiciones equivalentes		
	Trabajo compactadoras de cemento		
	Conducción todo tipo vehículos y maquinaria construcción		
	Conducción tractores y maquinaria agrícola		
	Plataforma con pavimentos de trabajo sometidos a vibraciones		
VIBRACIÓN MANO-BRAZO		>2,5 m/s ²	Se deberá apartar a la embarazada de su lugar de trabajo desde el momento de la solicitud

TEMPERATURAS EXTREMAS

Las mediciones del ambiente térmico no permiten determinar con precisión cuál será la respuesta fisiológica que sufrirá la persona o el grado de peligro que supone para la persona trabajadora. **Los factores o características personales, entre los cuales está la gestación y la lactancia, son los que determinan la capacidad fisiológica de respuesta al calor o al frío.**

La mujer embarazada debe disponer de ropa contra el frío adaptada anatómicamente a su edad gestacional.

Los tiempos de trabajo en las cámaras frigoríficas vienen regulados en el artículo 31 del RD 1561/1995, si bien, no están diseñados para trabajadoras embarazadas.

En términos generales y aunque ello no significa que siempre exista riesgo para el embarazo o la lactancia, debería prestarse especial atención a las situaciones de trabajo con trabajadoras embarazadas en las que la temperatura es mayor de 25°C o menor de 10°C.

RUIDO

Durante la gestación, la trabajadora no es más sensible al ruido por el hecho de estar embarazada, pero sí debemos considerar los efectos en el feto, al que no le podemos aplicar medidas de protección. Se considera que el ruido exterior le afecta al feto desde el momento en que se desarrolla su oído medio e interno, hacia el quinto mes de embarazo. La formación del órgano de Corti (sensorial) concluye en la semana 20 y en la semana 28 las vías auditivas ya funcionan correctamente.

Valoración del riesgo y procedimiento

Si no se han podido tomar medidas organizativas, la gestante no podrá estar expuesta a niveles

superiores de $L_{Aeq,d} = 80 \text{ dB(A)}$ o $L_{pico} = 135 \text{ dB(C)}$. En caso de superar este valor se retirará del puesto de trabajo a la semana 20 de gestación, ya que los protectores auditivos sólo protegen a la trabajadora, pero no al feto.

11.2.4 RIESGOS ERGONÓMICOS

MANIPULACIÓN DE CARGAS

En las embarazadas, debido a los cambios fisiológicos que suceden como el aumento de la lordosis lumbar, del peso y de la prominencia abdominal, es uno de los riesgos más habituales y alegado como problemático sobre todo hacia el segundo y tercer trimestre de embarazo, cuando estos cambios son más significativos.

Además del peso de la carga, hay otros factores que influyen en la aparición de riesgo por manipulación manual de cargas: distancia horizontal, el desplazamiento vertical, el giro del tronco, el agarre de la carga y la frecuencia de la manipulación. Finalmente, debe considerarse el peso total movilizado y a qué distancia se traslada.

PESOS TEÓRICOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO			
	Población general	Coef. 0.6	Coef. 0.4
Altura de la cabeza	13	7.8	5.2
Altura del hombro	19	11.4	7.6
Altura del codo	25	15	10
Altura de los nudillos	20	12	8
Altura de media pierna	14	8.4	5.6

En relación con la distancia horizontal, cuanto más alejada esté la carga del cuerpo, mayores serán las fuerzas compresivas que se generan en la columna vertebral, y por tanto el riesgo será mayor. En función de la distancia del peso respecto del cuerpo, se pueden considerar estos límites:

**PESOS TEÓRICOS MÁXIMOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES
NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO**



	<= 20 semanas		>20 semanas (5º mes)		>28 semanas (7º mes)	
	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo
Altura de la cabeza	7,8	4,2	5,2			
Altura del hombro	11,4	6,6	7,6	4,4	3,8	3,8
Altura del codo	15*	7,8	10	5,2	5	5
Altura de los nudillos	12	8	8	4,8	4	4
Altura de media pierna	8,4	4,8	5,6			

No deben manipularse cargas ni a la altura de la cabeza ni a media pierna por encima de las 28 semanas, motivo por el que no se recogen valores.

Valoración del riesgo y procedimiento

La condición de embarazo de una trabajadora expuesta a la manipulación manual de cargas no presupone la retirada inmediata del puesto de trabajo.

MANEJO MANUAL DE CARGAS	FRECUENCIA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
		Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
		>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
> 10 kg	≥ 4 veces/hora	20	22	24	18	20	22
	< 4 veces/hora	24	26	28	22	24	26
Entre 4 y 10 kg	≥ 4 veces/hora	24	28	30	22	26	28
	< 4 veces/hora	28	34	36	26	32	34
< 4 kg		Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

FLEXIÓN DEL TRONCO: INCLINACIONES POR DEBAJO DE LA RODILLA

En la mujer embarazada la flexión del tronco puede aumentar la presión intraabdominal y la frecuencia cardíaca y con frecuencia cuando se realiza va asociada a una manipulación de cargas por lo que es poco frecuente objetivarlas de forma aislada en muchos puestos de trabajo.

Valoración del riesgo y procedimiento

Las flexiones del tronco a considerar como riesgo ergonómico para la mujer embarazada son aquellas inclinaciones que suponen que las manos queden por debajo de la rodilla, ergonómicamente se consideran las flexiones del tronco superiores a 60º. No supondrán consideración de riesgo durante el embarazo las flexiones esporádicas y puntuales que se precisen durante la jornada.

FLEXIÓN DE TRONCO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
Repetidamente (> 10 veces/hora)	20	22	24	18	20	22
Intermitentemente (entre 2 y 10 veces/hora)	28	34	36	26	32	34
Intermitentemente (menos de 2 veces/hora)	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

TREPAR ESCALERAS

No está contraindicado el uso de escaleras estructurales (escaleras de los edificios) durante la gestación, considerando que la trabajadora puede adaptar la velocidad de subida a sus capacidades. El riesgo de subir escaleras en el embarazo es valorable, no para cualquier tipo de escalera, sino en aquellos casos en los que suponga trepar o trabajos en altura.

Valoración del riesgo y procedimiento

Se valoran aquellos puestos de trabajo en los que la trabajadora quede suspendida a cierta altura (altura a partir de 1 metro), teniendo en cuenta en cada caso las siguientes variables:

- **Número de peldaños:** se considerará que el riesgo varía en función de número de peldaños de la escala o escalera manual a los que accede la trabajadora embarazada, siendo la relación directamente proporcional a la distancia que existe entre el suelo y la trabajadora, de modo que objetivamente se considera que el límite máximo equivaldría a 1 metro de altura desde el suelo (3 o 4 peldaños).
- **Frecuencia:** veces/jornada de 8 horas que se accede a las escaleras.
- **Tipo de actividad** a realizar en la escala o poste, actividades que requieran alejarse del centro de gravedad del eje de la escalera, escala o poste, ej.: manipular una caja de grandes dimensiones, realizar una reparación que mantenga ocupada las dos manos, deben evitarse.

ESCALAS Y POSTES VERTICALES			
FRECUENCIA (nº veces/jornada)	DISTANCIA AL SUELO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE
< 4 veces / jornada	Más de 1 metro	26	24
	Menos de 1 metro	34	32
4 a 8 veces / jornada	Más de 1 metro	20	18
	Menos de 1 metro	26	24
> 8 veces / jornada	Más de 1 metro	18	16
	Menos de 1 metro	20	18

ESCALERAS MANUALES			
FRECUENCIA (nº veces/jornada)	DISTANCIA AL SUELO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE
< 4 veces / jornada	Más de 1 metro	37	32
	Menos de 1 metro	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable
4 a 8 veces / jornada	Más de 1 metro	30	28
	Menos de 1 metro	34	32
> 8 veces / jornada	Más de 1 metro	26	24
	Menos de 1 metro	30	28

BIPEDESTACIÓN

Se distinguen dos tipos de bipedestación: los puestos de trabajo dinámicos y los puestos de trabajo que realizan sus tareas en postura de pie estática. La posición estática dificulta la circulación de la sangre en las extremidades inferiores, produciendo una estasis venosa. Además, provoca la sobrecarga de la musculatura lumbar.

El grado de afectación dependerá de las características de la postura en cuanto a su movilidad, prolongación en el tiempo y de la alternancia postural y al momento del embarazo en que ejerza su influencia.

Valoración del riesgo y procedimiento

Para determinar cuál es el influjo de la postura de pie en el embarazo de acuerdo con las variables, tiempo, postura y alternancia de posturas, se realiza la siguiente clasificación de la bipedestación:

- **Bipedestación ininterrumpida estática:** posición de pie en el sitio sin posibilidad de movilización.
- **Bipedestación intermitente:** se refiere a la alternancia de períodos de bipedestación dinámica (posibilidad de desplazarse incluso en trayectos cortos de escasos metros) y períodos de bipedestación estática (sin posibilidad de desplazarse), o a la alternancia de la bipedestación con la sedestación.

BIPEDESTACIÓN ESTÁTICA, ININTERRUMPIDA Y PROLONGADA.

Se considera bipedestación prolongada la postura que se mantiene más de cuatro horas en la jornada laboral (se puede dar en situaciones muy especiales, con jornadas intensivas y acreditado por el Servicio de Prevención, dado que la normativa establece pausas obligatorias).

BIPEDESTACIÓN ININTERRUMPIDA Y ESTÁTICA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
	22	26	30	20	24	26

BIPEDESTACIÓN DINÁMICA, DISCONTINUA E INTERMITENTE

Se considera que la bipedestación dinámica que se realiza durante menos de 15 minutos por hora de trabajo no entraña riesgo para la trabajadora o el feto.

BIPEDESTACIÓN DINÁMICA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
	30	34	Riesgo tolerable	28	32	Riesgo tolerable

SEDESTACIÓN

Estar sentado durante periodos de tiempo prolongados sin posibilidad de levantarse o cambiar de postura, se identifica como un factor de riesgo para el embarazo, pero hay que tener en cuenta que es una situación fácilmente adaptable ya que sus medidas preventivas son de fácil aplicación.

Valoración del riesgo y procedimiento

En los trabajos de carácter administrativo o gerenciales no existe riesgo para el embarazo, ya que la trabajadora es autónoma en su movilidad y cambio postural.

SEDESTACIÓN	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
Sin posibilidad de cambios de postura	33	37	Riesgo tolerable	31	34	Riesgo tolerable
Con posibilidad de cambios de postura	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN MUJERES EMBARAZADAS

No existe evidencia científica de que el ejercicio físico, estimule la actividad uterina, ni se altere la duración del embarazo (no aumenta la incidencia de parto pre término o de rotura prematura de membranas). Es más, se ha documentado que la actividad física intensa, realizada en el primer y segundo trimestre de embarazo, parece reducir el riesgo de tener un parto pretérmino.

Valoración del riesgo y procedimiento

Las mujeres con un embarazo sin complicaciones deben evitar los deportes de riesgo especialmente durante el tercer trimestre. Las mujeres embarazadas deben evitar los deportes de riesgo y de contacto físico intenso.

ACTIVIDAD LABORAL			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE
ACTIVIDAD DEPORTIVA	Deportista profesional	Deportes con riesgo de contacto (boxeo, artes marciales...)	12	12
		Deportes que generen importante aumento de presión abdominal (halterofilia)	20	18
		Deportes que conlleven flexoextensión forzada lumbar (gimnasia rítmica y deportiva)	20	18
	Profesoras de gimnasia	De baja demanda física (gimnasia mantenimiento, pilates, tai-chi, educación física en colegios...)	30	28
		De alta demanda física (aerobic, fitness, zumba...)	24	22
		De contacto repetido (boxeo, artes marciales...)	12	12
	Profesoras deportes multiaventura	Riesgo de impacto pélvico indirecto de alta energía o repetido (paracaidismo, parapente, rafting, esquí acuático, equitación)	Desde la solicitud	Desde la solicitud
	Actividades prohibidas	RD 298/2009 Anexo VIII (buceo, submarinismo y trabajos en atmósferas con sobrepresión elevada)	Desde la solicitud	Desde la solicitud

11.2.5 RIESGOS QUÍMICOS

El RD 39/1997 establece que la valoración del riesgo químico durante el embarazo se realiza en primer lugar identificando el riesgo de los productos manipulados a través de la clasificación realizada por el CLP, mediante las indicaciones de peligro (H). El RD 39/1997 diferencia dos grandes grupos de agentes, Anexos VII y Anexo VIII-A, para los que el grado de exigencia es diferente:

- **Anexo VII:** contiene la lista no exhaustiva de los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto, siempre que no figuren en el anexo VIII-A.
- **Anexo VIII-A:** incluye la lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo respecto a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de la trabajadora embarazada.

ANEXO	FRASE H	INDICACIÓN DE PELIGRO
Anexo VII RD 39/1997	H310	Mortal en contacto con la piel
	H311	Tóxico en contacto con la piel
	H341	Se sospecha que produce efectos genéticos
	H351	Se sospecha que provoca cáncer
	H361d	Se sospecha que daña el feto
	H361f	Se sospecha que perjudica la fertilidad
	H361fd	Se sospecha que perjudica la fertilidad. Se sospecha que daña el feto
Anexo VIII-A RD 39/1997	H340*	Puede provocar daños genéticos
	H360D	Puede dañar al feto
	H360F	Puede perjudicar la fertilidad
	H360FD	Puede perjudicar la fertilidad. Puede dañar al feto
	H360Fd	Se sospecha que perjudica la fertilidad. Se sospecha que daña el feto
	H360Df	Puede dañar al feto. Se sospecha que perjudica la fertilidad
	H350*	Puede provocar cáncer
	H350i*	Puede provocar cáncer por inhalación

* Salvo que las sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B estén incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 que, en ese caso, pertenecerían al Anexo VIII-A

ANEXO VII DEL RD 39/1997. Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural

Sustancias etiquetadas como H340, H341, H350, H351, H361d, H361f, H350i y H361fd por el Reglamento (CE) nº 1272/2008	http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/
Sustancias, preparados y procedimientos que figuran en el anexo I del RD 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	https://www.boe.es/boe/dias/1997/05/24/pdfs/A16111-16115.pdf
Mercurio y derivados, Medicamentos antimetabólicos, Monóxido de carbono.	

Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea.	https://www.insst.es/-/aip-203-riskofderm-evaluacion-del-riesgo-por-exposicion-dermica-laboral-a-sustancias-quimicas-version-1-0-ano-2012
--	---

ANEXO VIII-A DEL RD 39/1997. Lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural	
Sustancias etiquetadas como H360D, H360F, H360Fd y H360Df por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008	http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/
Sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008	https://www.insst.es/-/base-de-datos-infocarquim-ano-20-1 http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/ https://www.boe.es/boe/dias/1997/05/24/pdfs/A16111-16115.pdf
Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.	

Valoración del riesgo y procedimiento

Una vez se notifique la situación de embarazo, la organización debe:

- En el caso de gases anestésicos con indicación de peligro H360D o H360Df: si no es posible garantizar la no exposición y no existe un puesto compatible con su estado, procede aplicar la prestación de riesgo durante el embarazo desde su conocimiento.
- En el caso de gases anestésico con indicación de peligro H361d o H361df se debe realizar una evaluación de riesgos específica para conocer de forma detallada los niveles de exposición (la NIOSH establece como valor límite en general 2 ppm como valor techo durante 60 min). Una vez objetivada la presencia del agente y en el caso de no existir valor límite específico para proteger a la trabajadora embarazada, procede la retirada de la trabajadora gestante.

En los casos en que no sea posible utilizar administración endovenosa del anestésico en la fase de inducción (normalmente en intervenciones de urgencia o pediátricas) y las mediciones ambientales detecten la presencia del agente, la trabajadora embarazada no podrá estar presente, por lo que es necesario adaptar su puesto de trabajo.

CARBURANTES Y EXPOSICIÓN LABORAL EN SITUACIÓN DE EMBARAZO

Hay un gran número de circunstancias que pueden influir en la exposición de las trabajadoras (factores ambientales, tipo de suministro, ubicación urbana o extraurbana, instalaciones y factores organizativos e individuales). Por tanto, se haría necesaria la valoración del riesgo de exposición a vapores derivados de las gasolinas y gasóleos, en cada caso, y adoptar las medidas que permitan unas condiciones de trabajo seguras para dichas trabajadoras.

EXPOSICIÓN A CITOSTÁTICOS

Respecto a los citostáticos o medicamentos antimitóticos se propone seguir la valoración y actuación elaborada por la Asociación Nacional de Medicina del Trabajo en el Ámbito Sanitario (ANMTAS) y editada por el Instituto de Salud Carlos III y el Ministerio de Ciencia e Innovación, también recogida por el INSST

NIVEL DE EXPOSICIÓN POTENCIAL	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	PERSONAL	MEDIDAS ESPECÍFICAS
I. Alta	Preparación de citostáticos. Limpieza de campana de flujo laminar de forma intensiva y habitual	Enfermeras y Auxiliares del Servicio de Farmacia	Separación del puesto de trabajo
	Administración de citostáticos, de forma intensiva y habitual	Enfermeras y Auxiliares de Hospital de día oncológico	Separación del puesto de trabajo
II. Media	Preparación de citostáticos, como tarea ocasional y en cantidades moderadas	Personal de planta de hospitalización de oncología	Adaptación del puesto de trabajo para evitar la exposición.
III. Baja	Apoyo en la preparación o administración ocasional de citostáticos. Administración ocasional de citostáticos precargados	Auxiliares que recogen excretas o lencería de pacientes tratados, contacto sólo con viales cerrados, o realizando preparaciones infrecuentes de pequeñas dosis, personal de recogida de residuos de oncología.	Es recomendable adaptar la tarea para reducir al mínimo la exposición **
IV. Muy baja	Contacto muy infrecuente o extremadamente ocasional con citostáticos	Celadoras, personal administrativo de farmacia	Es asimilable al resto de personal de un centro sanitario

Tabla 24: Niveles de exposición a citostáticos o medicamentos antimitóticos

*** La administración del metotrexate en jeringa precargada es segura por la utilización de EPIs y porque evita riesgo de salpicadura y de aerosoles en la administración si no se purga.*

11.2.6 RIESGOS BIOLÓGICOS

Consideraremos riesgo biológico para el embarazo relacionado con el ámbito laboral a aquellas situaciones en las cuales, por desempeño de sus tareas laborales, una trabajadora embarazada pueda contraer una infección y ésta pueda transmitirse al feto o al recién nacido vía transplacentaria, en el momento del parto (intraparto o peri-parto).

Se consideran agentes biológicos según el Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo a los microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. **En el embarazo solo se contempla el efecto infeccioso, puesto que el alérgico y el tóxico afectan exclusivamente a la madre.**

Las dificultades para el control de las infecciones durante el embarazo son fundamentalmente dos: por un lado, la población susceptible a aquellas enfermedades para las que no existe la

posibilidad de inmunizar activamente (vacunación) y, por otro lado, la frecuencia de presentaciones asintomáticas para la madre que pasarán desapercibidas.

Listado indicativo, que no exhaustivo, de los trabajos donde la trabajadora embarazada puede estar expuesta a agentes biológicos es el siguiente:

- Trabajos en centros de producción de alimentos.
- Trabajos agrarios.
- Actividades en las que existe contacto con animales o con productos de origen animal.
- Trabajos en el ámbito sanitario.
- Trabajos en centros docentes, guarderías e instituciones cerradas de niños y adolescentes.
- Trabajos en laboratorios clínicos, veterinarios, de diagnóstico y de investigación
- Trabajos en unidades de eliminación de residuos.
- Trabajos en instalaciones depuradoras de aguas residuales.
- Trabajos que requieran viajar a países endémicos.
- Trabajos en los que se manipulen agentes biológicos de forma deliberada: biotecnología, laboratorios de diagnóstico microbiológico, investigación, etc.

AGENTES

VIRUS/GRUPO 2					
Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
Rubeola	Leves	Malformaciones	Centros sanitarios Centros educativos y guarderías Laboratorios microbiología, investigación	Vacunación antes o después del embarazo sino inmunización	Si serología negativa o no se conoce su estado inmune apartar del puesto de trabajo
Parotiditis	Posibilidad de pancreatitis, artritis, nefritis	1er trimestre riesgo aborto 2ª y 3er trimestre no hay repercusión			
Varicela Zóster	Posibilidad de neumonía y mortalidad	Síndrome de varicela congénito, CIR			
Parvovirus	Suele ser asintomática	El riesgo de afectación fetal es bajo		Medidas higiénicas estándar	Si serología negativa en ocupaciones de riesgo apartar del puesto de trabajo si hay sospecha de riesgo de exposición
Coxsackie A16		No hay evidencias	*****	Medidas higiénicas estándar	*****

CITOMEGALOVIRUS

Efectos sobre la gestante: la mayoría suele cursar asintomática. Ocasionalmente se presenta como un cuadro pseudogripal con fiebre, astenia, linfadenopatías y artromialgias. El embarazo no parece afectar la gravedad clínica.

Efectos en el feto: El 85-90% de los recién nacidos son asintomáticos, pudiendo desarrollar

tardíamente secuelas neurológicas en el 5-15% con hipoacusia y/o retraso mental discreto.

Ocupaciones de riesgo:

- Centros sanitarios
- Centros educativos y guarderías
- Laboratorios microbiología, investigación

Prevención: lavado de manos tras cualquier contacto con orina, secreciones nasales, saliva, tras la higiene de los niños. Especial cuidado durante el cambio de pañales y al recoger los juguetes. No hay vacuna.

Actuación:

- Asistencia Primaria en contacto con niños menores de 3 años
- Urgencias en contacto con niños menores de 3 años
- Pediatría
- UCI
- Unidad de trasplantes

Las trabajadoras gestantes que desarrollen su actividad en las ocupaciones de riesgo anteriormente citadas se deben reubicar en puestos sin riesgo de exposición.

OTROS AGENTES

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
Virus de transmisión parenteral (VHB, VHC y VHI)	Infección transplacentaria poco frecuente	Raros casos adquisición de la infección y bajo peso al nacer	Ámbito sanitario laboratorio, odontología personal de seguridad aquellas con exposición a sangre y fluidos corporales	Precauciones universales para evitar contacto	La exclusión laboral no está justificada
Bacterias de transmisión oral (Listeria monocytogenes, Campylobacter fetus y salmonella Typhi)	*****	Aborto, mortinato, nacimiento prematuro, meningitis, endocarditis y septicemia.	Laboratorio, ganaderas granjeras, veterinarias mataderos, manipuladoras de alimentos y trabajadoras de aguas residuales.	Higiene personal, EPIs evitar prácticas de laboratorio de riesgo.	No se requiere separación del medio laboral

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
Brucella (Bacteria / Grupo 3)	*****	Riesgo de aborto, parto prematuro e infección intrauterina con muerte fetal	Veterinarios, explotaciones agrícolas y ganaderas mataderos, industria láctea. trabajadores de laboratorio (que trabajen con las bacterias o muestras potencialmente peligrosas).	Control sanitario de los animales lavado de manos, utilización de ropa de trabajo, EPIs	Si hay riesgo de infección reubicar, si no es posible debe ser apartada de su lugar de trabajo,
Toxoplasma (Protozoo / Grupo 2)	Sin síntomas	Mayor durante el primer trimestre disminuye al avanzar la gestación hidrocefalia, calcificaciones intracraneales o hepáticas, ascitis.	Veterinarias, ganaderas, agricultoras horticultoras, mataderos mantenimiento de suelos y jardines	Control sanitario de los animales Evitar contacto con carne infectada heces de gato y otros animales	Si sospecha de riesgo apartar del puesto de trabajo hasta que se conozca su estado inmune
Fiebre Q (Bacteria/grupo 3)	El embarazo puede favorecer la cronificación de la enfermedad	Riesgo de aborto parto prematuro bajo peso del neonato	Veterinarios, mataderos, explotaciones, agrícolas, ganaderas, industria láctea, trabajadores de laboratorio	Control sanitario e inmunización de los animales correctas prácticas de higiene en el trabajo	Si serología negativa apartar del puesto de trabajo
Microbacterias tuberculosas (TBC) (Bacteria / Grupo 3)	La clínica es similar a la no estante	Rara vez se infecta el feto	Penitenciarias centros de internamiento de extranjeros personal sanitario en contacto con pacientes bacilíferos.	Medidas de protección estándar	La exclusión laboral no está justificada.

BOI

11.2.7 RIESGOS PSICOSOCIALES

Teniendo en cuenta la posible influencia negativa de estos factores sobre el embarazo, desde la perspectiva de la protección de la salud es recomendable valorar la posibilidad de modificar aquellas condiciones organizativas que puedan suponer un riesgo para la trabajadora y valorar la posibilidad de ocupar un puesto de trabajo más idóneo si no pudieran modificarse dichas condiciones de trabajo. Dicho esto, es fácil deducir que su incidencia tiene una relación directa con la tolerancia individual, lo cual convierte a algunos de estos agentes en difíciles de medir y valorar; un factor puede ser estresante para una persona y fácilmente gestionable para otro, por lo tanto, **no se puede delimitar cuál es el grado tolerable para la salud, no existiendo evidencia de que se incremente el riesgo para la salud en las trabajadoras gestantes.**

AGENTES

Estrés: No se podrá considerar el estrés en sí mismo como riesgo para el embarazo.

Ordenación del tiempo de trabajo: es necesaria una adecuada valoración del riesgo en los puestos de trabajo, tanto desde la perspectiva general del puesto, como el examen específico que se refiera a la trabajadora embarazada en concreto. La valoración específica del puesto de trabajo y de la trabajadora afectada se hará según lo previsto en el Artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de protección a la maternidad.

Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Trabajo en aislamiento: Se valorará como riesgo para el embarazo desde la solicitud de la prestación, el trabajo en aislamiento (en solitario y en zona aislada) ante la dificultad en la demanda y recepción de auxilio.

Agresiones abdominales: Las agresiones sobre el abdomen son riesgos que considerar en el caso de demostrarse que la probabilidad de que acontezca es significativa. Dependiendo de la actividad que realice la trabajadora, se considerarán 2 niveles de riesgo ante agresiones:

- a) NIVEL I: profesiones en cuya actividad principal se contempla la contención como:
 - Fuerzas del Orden.
 - Cuerpos militares.
 - Vigilantes de Seguridad.
 - Trabajadoras en instituciones penitenciarias.
 - Personal en unidades psiquiátricas de agudos.
 - Personal al cuidado de menores en centros tutelados.
- b) NIVEL II: actividades que no requieren la contención como actividad principal, pero que la posibilidad de agresión es significativa.

Valoración del riesgo y procedimiento

- En el caso de las agresiones, se considera demostrada la posibilidad del suceso en las profesiones de Nivel I, retirándose de sus funciones a la trabajadora gestante desde la semana 12 de gestación, en que el útero deja de tener protección ósea (pelvis) ante una posible contusión.
- En el caso de actividades de Nivel II, se solicitará a la empresa Registro de Incidencias, mediante el cual se valorará la frecuencia de éstas y, en consecuencia, la probabilidad real de que la trabajadora sufra un accidente laboral por agresión. Adicionalmente se podrá realizar una valoración de las causas de siniestralidad por accidente de trabajo en la Empresa. Si se estima que existe riesgo de agresión abdominal, pasará a considerarse de nivel I.

11.3 ANEXO RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS

PUESTO DE TRABAJO	NOMBRE

11.4 ANEXO LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
Destructora de papel	Varias Varios Varias	Sí	Sí	Sí	Sí	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO, PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERIA, PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS, PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS
Observaciones: Se incluyen en este apartado el conjunto de las destructoras de papel existentes en el centro de trabajo. El riesgo asociado al uso de las mismas se incluye en la evaluación de los distintos puestos de trabajo.						
Escaleras manuales	VARIOS VARIOS VARIOS	Sí	Sí	Sí	Sí	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO, PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERIA, PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS, PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
Observaciones: Se incluyen en este apartado el conjunto de las escaleras de mano existentes en el centro de trabajo. El riesgo asociado al uso de las mismas se incluye en la evaluación de los distintos puestos de trabajo. Se indican en el apartado de riesgos los controles periódicos a realizar para detectar situaciones potenciales peligrosas con las escaleras.						
Material y equipos propios de oficina	Varios Varios Varios	Sí	Sí	Sí	Sí	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO, PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERÍA, PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS, PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS
Observaciones: Se incluyen en este apartado el conjunto del material y los equipos propios de oficina existentes en el centro de trabajo. El riesgo asociado al uso de los mismos se incluye en la evaluación de los distintos puestos de trabajo.						
MONTAPAQUETES	---	Sí	Sí	Sí	Sí	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CENTRALITA - REGISTRO, PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERÍA, PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS, PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS ACTIVIDAD GENÉRICA PERSONAL DE OFICINAS Y DESPACHOS
Observaciones: Montacargas utilizado para el movimiento de libros entre plantas. Nº inventario 28/200869.						

11.5 ANEXO LISTADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL POR PUESTO DE TRABAJO.

PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
PERSONAL DE BIBLIOTECA - ARCHIVO - LIBRERÍA	> Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP > Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5)
PERSONAL DE CONSERJERÍA Y CORREOS	> Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388) > Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE-EN ISO 20347)